



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 455 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Miércoles 13 de Diciembre de 2017

No. 237

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N° 8364.....	10858
Decreto A.N. N° 8365.....	10858
Decreto A.N. N° 8366.....	10859

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	10859
---	-------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contador Público Autorizado.....	10868
----------------------------------	-------

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....	10869
-------------------	-------

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución DGTA N° 024- 2017.....	10870
Resolución DGTA N° 025- 2017.....	10871

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS.....	10872
-----------------------	-------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 40-2017.....	10872
Resoluciones.....	10873

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificaciones.....	10874
----------------------	-------

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Avisos.....	10876
-------------	-------

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Notificación de Adjudicación de Contrato.....	10877
---	-------

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Avisos de Convocatoria.....	10878
-----------------------------	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución.....	10878
Aviso.....	10879

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso de Licitación.....	10879
--------------------------	-------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XXV-624-2017.....	10879
---------------------------	-------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 76.....	10880
---------------------	-------

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Auto.....	10880
-----------	-------

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....	10880
----------------------	-------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria	
Aviso.....	10884
Títulos Profesionales.....	10884

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 139-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 173 del 11 de septiembre de 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 13 de octubre de 2017, el Convenio de Préstamo N°. 12656P, con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID).

II

Que mediante el referido Convenio de Préstamo N°. 12656P, el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Diez millones quinientos mil dólares (US\$10,500,000.00) en carácter de préstamo, para financiar la Fase II del “*Proyecto Electrificación Rural en la Costa Caribe*” que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). Las condiciones financieras otorgadas son las siguientes: plazo: veinte (20) años (incluye Período de Gracia); período de gracia: 5 años, tasa de interés: 2% por año sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente y un cargo por servicios: 1% anual sobre el saldo no desembolsados pagadera anualmente. El préstamo será amortizado en dólares estadounidenses, mediante cuotas semestrales consecutivas pagaderas el 15 de octubre y el 15 de abril de cada año.

III

Que el préstamo contratado con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), tiene una concesionalidad de 18.32% aproximadamente, el que está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8364

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N°. 12656P, SUSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID)

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Préstamo N°. 12656P, suscrito el 13 de octubre de 2017 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), por un monto de Diez millones quinientos mil dólares (US\$10,500,000.00), para financiar la Fase II del “*Proyecto de Electrificación Rural en la Costa Caribe*”. Ejecución a cargo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación

en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 130-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 161 del 24 de agosto de 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 09 de octubre de 2017, el Convenio de Préstamo N°. NC-P3 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

II

Que mediante el citado convenio el Gobierno de Japón a través de la JICA le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua un préstamo por un monto que no exceda los Cuatro mil novecientos cuarenta millones de yenes japoneses (¥4,940,000.000.00), equivalente a Cuarenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$42,975,000.00) aproximadamente, según Anexo 2 del Convenio, para financiar el “*Proyecto de Construcción de Puentes sobre la Carretera Nacional entre Río Blanco y Siuna*”, ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

III

Que el préstamo es otorgado por el JICA a la República de Nicaragua en condiciones concesionales, a un plazo de cuarenta (40) años, incluyendo doce (12) años de gracia, con una tasa de interés del cero punto uno por ciento (0.1%/obras civiles) y cero punto cero uno por ciento (0.01%/servicio de consultoría) por año sobre el principal desembolsado y saldo pendiente, una comisión de inversión a la tasa de cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el monto máximo del préstamo, cargo por compromiso del cero punto uno por ciento (0.1%) anual y un interés moratorio (cargo por mora) del dos por ciento (2%) anual por encima de la tasa de interés ordinaria.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo otorgadas por el JICA son concesionales y está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8365

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N°. NC-P3, FIRMADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN

(JICA)

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Préstamo N°. NC-P3 por un monto que no exceda a Cuatro mil novecientos cuarenta millones de yenes japoneses (¥4,940,000,000.00), equivalente a Cuarenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil dólares de Norteamérica (US\$42,975,000.00) aproximadamente, según Anexo 2 del Convenio, firmado el 09 de octubre de 2017, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y por la Agencia de Cooperación Internacional del Japon (JICA), para financiar el *Proyecto de Construcción de Puentes sobre la Carretera Nacional entre Río Blanco y Siuna*, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 123-2017 del 16 de agosto del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 161 del 24 de agosto del año 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 26 de octubre de 2017 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N°. 4313/BL-NI por un monto de Sesenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$65,000,000.00) para financiar el **“Programa para Fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua III”**, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un Préstamo por la suma de Sesenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$65,000,000.00), para financiar el **“Programa para Fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua III”**, integrado por dos fuentes: **a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Regular (PBLs):** Treinta y nueve millones de dólares (US\$39,000,000.00) a veinte (20) años de plazo, incluyendo cinco (5) años y seis (6) meses de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año, y **b) Financiamiento del Capital Ordinario (CO) Concesional:** Veintiséis millones de dólares (US\$26,000,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años (40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Contrato, se pagará una tasa de interés del 0.25% anual.

III

Este Préstamo tiene como objetivo apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistentes en apoyar en la consolidación de un marco sectorial que garantice la sostenibilidad financiera y operativa del sector. Los objetivos específicos de esta tercera operación son: (i) Estabilidad macroeconómica; (ii) garantizar la sostenibilidad financiera del sector eléctrico (iii) mejorar la transparencia de resultados en la gestión

del sector; (iv) promover una matriz energética sostenible, fomentando las energías renovables, la inversión privada y la eficiencia energética; y (v) impulsar la integración regional del sector eléctrico.

IV

Que las condiciones financieras del Préstamo, permiten cumplir con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, alcanzando una concesionalidad de 41.77% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2017, Decreto N°. 13-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 05 de agosto de 2016; y su Reforma, Decreto N°. 18-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 198 del 18 de octubre de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8366

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO
N°. 4313/BL-NI, SUSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017
POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)
Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID),
PARA FINANCIAR EL “PROGRAMA PARA FORTALECER EL
SECTOR ELÉCTRICO EN NICARAGUA III”, EL CUAL SERÁ
EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO (MHCP)**

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 4313/BL-NI, suscrito el 26 de octubre de 2017, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Sesenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$65,000,000.00), para financiar el **“Programa para Fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua III”**, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M7282 – M. 4587446 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 35, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 Internacional, Exp.2016-004035, a favor de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, bajo el No.2017121045 Folio 28, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7283 – M. 4587446 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios FANATICS, clases 25, 35 y 42 Internacional, Exp.2017-001307, a favor de Fanatics, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121054 Folio 37, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7284 – M. 4587446 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Diseño, clases 25, 35 y 42 Internacional, Exp.2017-001308, a favor de Fanatics, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121055 Folio 38, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7285 – M. 4587446 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRAKE PARTS INC, clase 12 Internacional, Exp.2017-001571, a favor de BPI Holdings International, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121059 Folio 42, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7286 – M. 4911936 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio G ACTIVE, clase 32 Internacional, Exp.2017-001907, a favor de STOKELY-VAN CAMP, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121063 Folio 46, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7287 – M. 4911936 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Blue DEF, clase 1 Internacional, Exp.2017-001909, a favor de Old World Industries, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121064 Folio 47, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7288 – M. 4911936 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 1, 2, 3, 5, 21 y 26 Internacional, Exp.2017-001987, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121065 Folio 48, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7289 – M. 4911936 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KIWI, clases 1, 2, 3, 5, 21 y 26 Internacional, Exp.2017-001988, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017121066 Folio 49, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7290 – M. 89960963 – Valor C\$ 435.00

BOANERGES JÚAREZ JIMENEZ, Apoderado de AGROPECUARIOS Y FORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (AGRYFORSA) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

AGRYFORSA

AGROPECUARIOS Y FORESTALES S.A.

Descripción y Clasificación de Viena: 770501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y exportación, distribución y comercialización, compra y venta al por menor, al por mayor y al detalle de productos forestales, fertilizantes y abonos, productos agro biológicos, de insumos agropecuarios de todo tipo y sus derivados, maquinarias forestales, automotrices y sus derivados, equipos varios para la agricultura, así como a la reparación y fabricación de los productos objeto del giro del negocio y la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación.

Fecha de Primer Uso: siete de septiembre, del año dos mil

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004389. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7291 – M. 4794360 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2017-000118 D

(22) Fecha de presentación: 26/09/2017

(71) Solicitante:

Nombre: HONDA MOTOR CO., LTD.

Dirección: 1-1, Minami-Aoyama 2-Chome, Minato-Ku, Tokio, 107-8556, Japón.

Inventor(es):

KEIKO KATAOKA y OSAMI INOMATA

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 31/03/2017

(31) Número: 2017-006755

(54) Nombre del Diseño:

MOTOCICLETA

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):

12-11



Figura 1

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Noviembre de 2017. Registrador.

Reg. M7292 – M. 4794271 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000120 I

(22) Fecha de presentación: 02/10/2017

(71) Solicitante:

Nombre: QUANTA ASSOCIATES, LP.

Dirección: 2800 Post Oak Boulevard Suite 2600 Houston, Texas 77056, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

DAVID KARL WABNEGGER, DANIEL NEIL O'CONNELL, ROBERT WAYNE PALMER y JODY MILTON GREER

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a):

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 09/04/2015

(31) Número: 62/145,354

(54) Nombre de la invención:

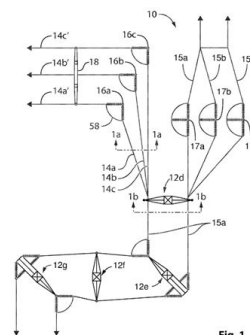
CONDUCTOR COMO HERRAMIENTA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

H01B 7/00; H02G 1/02; H02G 1/04; H01H 50/54.

(57) Resumen:

Un método de usar un conductor temporal como una herramienta reutilizable para mantener, reparar o volver a conducir al menos una fase energizada, incluye encadenar el conductor temporal entre estructuras de soporte en cada extremo de una primera sección, luego energizando el dicho conductor temporal llevando el conductor temporal al potencial de tensión de la fase y estableciendo eléctricamente un paralelismo del conductor temporal con la fase energizada, desenergizando y luego manteniendo, reparando o reconduciendo la fase energizada desenergizada, reenergizando y estableciendo eléctricamente un paralelismo de dicha fase energizada, desenergizar y retirar el conductor temporal para su posterior reutilización como la herramienta reutilizable en una segunda sección de la fase energizada.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Noviembre de 2017. Registrador.

Reg. M7293 – M. 491240 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2017-000108 D

(22) Fecha de presentación: 24/08/2017

(71) Solicitante:

Nombre: H. LUNDBECK A/S

Dirección: Ottiliavej 9 2500 Valby, Dinamarca.

Inventor(es):

CARA DIGNUM, CHARLOTTE MILLER y KEN LILJEGREN

(74) Representante / Gestor(a) Oficioso(a):

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EU)

(32) Fecha: 05/04/2017, 05/04/2017 y 05/04/2017

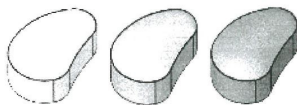
(31) Número: 003841915-0003, 003841915-0002 y 003841915-0001

(54) Nombre del Diseño:

TABLETAS FARMACÉUTICAS

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):

28-01

DIBUJO REPRESENTATIVO

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Noviembre de 2017. Registrador.

Reg. M7294 – M. 4941312 – Valor C\$ 485.00

SOLICITUD DE PATENTE**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000113 I

(22) Fecha de presentación: 08/09/2017

(71) Solicitante:

Nombre: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.

Dirección: 800 One Research Road, Winnipeg, Manitoba R3T 6E3, Canadá.

Inventor(es):

MICHAEL WCILRATH

(74) Representante / Gestor (a) Oficioso(a)

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 10/03/2015

(31) Número: 14/643,738

(54) Nombre de la invención:

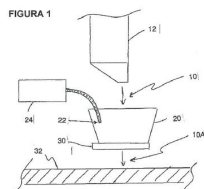
ADHESIÓN ELECTROSTÁTICA DE POLVO SECO A FERTILIZANTES MACROS

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):

G05G 5/00; A01C 1/06; B05B 5/00; B05D 1/06; C05G 1/00; C05G 3/00.

(57) Resumen:

La presente invención está relacionada con un método para adherir electrostáticamente un polvo de entrada agrícola a un portador agronómico. Un nutriente en polvo seco e carga electrostáticamente en una cámara de carga, la cual posee un componente metálico a tierra, tal que el polvo cargado electrostáticamente se mueve hacia el componente metálico. El portador agronómico es entonces pasado por medio del polvo cargado en polvo, tal que el polvo cargado se adhiere al portador.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Noviembre de 2017. Registrador.

Reg. M7319 – M. 12509695 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de CYCLE-BAY INTERNATIONAL CO., LTD. del domicilio de Taiwan, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030104, 030116, 030124, 270501, 270502, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 25

Camisetas, abrigos (top coats), ropa deportiva para hombres y mujeres, chaquetas, trajes de ciclismo, sandalias, zapatos de ciclismo, bufandas, sombreros, calcetines, guantes de bicicleta; zapatos y botas para la caza, la pesca, la agricultura, el senderismo y caminatas (trekking), conjuntos de ropa interior para la caza y la pesca.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003535. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7244 – M4837930 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de EcoPharm Patent Management AG de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REAMBERIN

Para proteger:

Clase: 5

Drogas para uso médico, medicamentos para uso humano, preparaciones de vitaminas, específicamente productos para la estimulación de los procesos intracelulares naturales destinadas a estabilizar el balance de energía de la auto-purificación y el cuerpo, productos opoterápicos.

Presentada: cinco de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001634. Managua, trece de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador

Reg. M7245 – M. 4860010 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio WONDER, clase 30 Internacional, Exp. 2015-004922, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2017119505 Folio 127, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7246 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Dimaster, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2013-002835, a favor de RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014102129 Folio 178, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua

diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7247 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DO IT!, clase 18 Internacional, Exp. 2013-003141, a favor de IASACORP INTERNATIONAL S.A., de Perú, bajo el No.2014102145 Folio 194, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7248 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio D!, clase 25 Internacional, Exp. 2013-003140, a favor de IASACORP INTERNATIONAL S.A., de Perú, bajo el No. 2014102144 Folio 193, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7249 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Dacomax, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2013-002846, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014102136 Folio 185, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7250 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Profitol, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2013-002853, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No.2014102139 Folio 188, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7251 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Fungicur, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2013-002841, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2014102134 Folio 183, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7252 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Tutela, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2013-002844, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No.2014102138 Folio 187, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7253 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SHANI, clase 5 Internacional, Exp. 2013-001912, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No.2014102061 Folio 116, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7254 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio So Happy, clase 3 Internacional, Exp. 2012-003122, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014101857 Folio 168, Tomo 322 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7255 – M. 12499207 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ENOXANORTH, clase 5 Internacional, Exp.2012-003260, a favor de LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., de República de Argentina, bajo el No. 2014102048 Folio 104, Tomo 323 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Febrero, del 2014. Adriana Díaz Moreno Registradora Suplente.

Reg. M7256 – M. 4859306 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEIKIS

Para proteger:

Clase: 30

“PAN, PASTELES, GALLETAS Y PREPARACIONES HECHAS A BASE DE CEREALES

Presentada: seis de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002603 Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador

Reg. M7257 – M. 4859330 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de

GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NAVILETAS

Para proteger:

Clase: 30

“CONFITERÍA Y PALETAS DE CAMELO”.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002807. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7258 – M. 4859403 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERO VARITAS ENCANTADAS

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERÍA Y PALETAS DE CAMELO.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002808. Managua, once de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7259 – M.4859527 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REGALIUX

Para proteger:

Clase: 30

“CONFITERÍA Y PALETAS DE CAMELO”.

Presentada: veintiuno de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002809. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7260 – M. 4859640 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EAST BALT

Para proteger:

Clase: 30

“Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo”.

Presentada: veintiocho de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002907. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase Registrador

Reg. M7261 – M. 4859721 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WOOPIS

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERÍA, EN ESPECIAL GOMITAS.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002938. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7262 – M. 4859829 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de Gap (ITM) Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GAPFIT

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDAS AL POR MENOR O AL DETALLE EN EL CAMPO DE ROPA, ZAPATOS, SOMBRERERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, DISEÑO DE PRENDAS DE VESTIR, BOLSOS, ARTÍCULOS DE CUERO, MALETAS, JOYERÍA, RELOJES, GAFAS DE SOL Y LENTES, JUGUETES, JUEGOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS, ACCESORIOS PARA EL CABELLO, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE CUIDADO PERSONAL, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO, PRODUCTOS DOMÉSTICOS PARA EL COMEDOR, CAMA Y BAÑO, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y DE VIDRIO, PAPELERÍA; PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; REUNIR PARA EL BENEFICIO DE OTROS, ROPA, ZAPATOS, SOMBRERERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR, BOLSOS, ARTÍCULOS DE CUERO, GAFAS DE SOL Y LENTES, JOYERÍA, ACCESORIOS PARA EL CABELLO, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, FRAGANCIAS, ARTÍCULOS DE CUIDADO PERSONAL, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE REGALO, JUGUETES, JUEGOS Y EQUIPO DEPORTIVO (CON EXCEPCIÓN DE SU TRANSPORTE), PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES OBSERVAR Y COMPRAR ADECUADAMENTE ESOS PRODUCTOS, DICHS SERVICIOS PUEDEN SER PRESTADOS POR TIENDAS DE VENTA AL MENUDEO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR EJEMPLO, A TRAVÉS DE SITIOS WEB; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN UN SITIO ELECTRÓNICO ACCESIBLE A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; SUMINISTRO DE SERVICIOS EN LÍNEA DE PEDIDOS EN EL ÁMBITO DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE MERCANCÍA EN GENERAL; SERVICIOS DE CATÁLOGOS POR CORREO QUE OFRECEN MERCANCÍAS EN GENERAL Y BIENES DE CONSUMO GENERAL; PROGRAMAS DE INCENTIVO AL CLIENTE, RECOMPENSA Y PROGRAMAS DE LEALTAD EN RELACIÓN CON TODO LO ANTERIOR; SERVICIOS DE LEALTAD DE CLIENTES A TRAVÉS DE TARJETAS DE FIDELIZACIÓN (NO RELACIONADOS CON LA TARJETA DE SERVICIOS FINANCIEROS), QUE PERMITEN A LOS CLIENTES UTILIZAR EL ANTERIOR SERVICIO Y RECIBIR LOS BENEFICIOS POR SER CLIENTES LEALES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTES.

Presentada: once de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003028. Managua, doce de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7263 – M. 4859900 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS AMAPOLA, C.A. del domicilio de Venezuela, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DE2

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ;

TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000236. Managua, seis de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7264 – M. 12490151 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado General de Universal Marketing Associates, Sociedad Anónima (UNIMARK S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VETFENIL

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento veterinario Antiinflamatorio, Antipirético, Antirreumático y Analgésico no esterooidal Compuesto de Fenilbutazona y Sodio salicilato Indicado para Uso en bovinos, equinos y porcinos.

Presentada: quince de julio, del año dos mil once. Expediente. N° 2011-002448. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M7265 – M. 12490102 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado General de Universal Marketing Associates, Sociedad Anónima (UNIMARK S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COBENZOL

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento veterinario Antiparasitario y reconstituyente Compuesto de Albendazol y Cobalto Indicado para las especies rumiantes.

Presentada: quince de julio, del año dos mil once. Expediente. N° 2011-002444. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M7266 – M. 12490145 – Valor C\$ 95.00

ALVARO ANTONIO SAENZ GALO, Apoderado General de Universal Marketing Associates, Sociedad Anónima (UNIMARK S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

E- GLUVIT

Para proteger:

Clase: 5

Energizante. Compuesto de Glucosa y Vitamina C.

Presentada: quince de julio, del año dos mil once. Expediente. N° 2011-002468. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M7267 – M. 89567080/89567129 – Valor C\$ 95.00

ALLAN JOSE GALEANO GONZALEZ, Apoderado (a) de GRUPO INDUSTRIAL EL GRANJERO S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

EL GRANJERO

Para proteger:

Clase: 45

DIRECCION DE EMPRESAS, ASESORIA Y ASISTENCIA PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES,

RELACIONES DE FRANQUICIA.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002830. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7268 – M.4587110. – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de LAMBI SA DE CV del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Happy Baby Plus

Para proteger:

Clase: 5

PAÑALES DESECHABLES.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003047. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7269 – M4912134 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Randolph Leonard Spencer Churchill del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WINSTON CHURCHILL

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS Y ARTICULOS DE FUMADORES PARA FUMAR CIGARRO Y PUROS.

Presentada: ocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003007. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7270 – M4912134. – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EWOS ADVANCE, clase 31 Internacional, Exp. 2017-002042, a favor de CAN TECHNOLOGIES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017121139 Folio 115, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7271 – M.4912134. – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REBEL, clase 12 Internacional, Exp. 2017-002040, a favor de HONDA MOTOR CO., LTD., de Japón, bajo el No. 2017121137 Folio 113, Tomo 394 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de octubre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7272 – M.4912134 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VIZIDH, clase 5 Internacional, Exp. 2016-003226, a favor de Celgene Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017120797 Folio 56, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7273 – M4912134 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CIZMEDA, clase 5 Internacional, Exp.2016-003224, a favor de Celgene Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No .2017120795 Folio 54, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7274 – M.4912134.– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TEMNIKA, clase 5 Internacional, Exp. 2016-003225, a favor de Celgene Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No.2017120796 Folio 55, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7275 – M.4912134.– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUANTUM, clase 2 Internacional, Exp. 2016-002967, a favor de Consorcio Comex, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2017119400 Folio 29, Tomo 388 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de junio, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M7276 – M.8961089 – Valor C\$ 95.00

BOANERGES JÚAREZ JIMÉNEZ, Apoderado (a) de AGROPECUARIOS Y FORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (AGRYFORSA) de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AGRYFORSA NUTRIGOLD

Para proteger:

Clase: 1

Nutrientes para toda planta y cultivos agrícolas.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004392. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7277 – M.8953179 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STINIB

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico de uso humano: indicado en tratamiento de Leucemia.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003284. Managua, treinta de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7278 – M.89972800 – Valor C\$ 95.00

Angélica Arguello Damha, Apoderado (a) THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SICUPRID

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hermatológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelminticos, emético y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos. laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, immunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antipsicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual. Presentada: dieciséis de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. No. 2017-000636. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7279 – M.4940944 – Valor C\$ 95.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000075 I

(22) Fecha de presentación: 14/06/2017

(71) Solicitante:

Nombre: CARGILL, INCORPORATED

Dirección: 15407 McGinty Road West Mail Stop 24 Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.

Inventor(es):

OSCAR ESQUIVEL y LASIKA SHYAMALIE SENARATNE-LENAGAL

(74) Representante / Apoderado Especial:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 15/12/2014

(31) Número: 62/091,877

(54) Nombre de la invención:

PROCESO PARA INCREMENTAR PORCIONES DE MÚSCULO Y PRODUCTOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷): A23J 1/00.**(57) Resumen:**

Se tratan porciones de músculos de animales para formar una porción de músculo incrementada, mediante el suministro de emulsión de carne dilacerada hecha de un primer tejido de músculo de animal con un pH de cerca de 6,5 a cerca de 9,5 y añadiendo la emulsión a una porción de músculo de animal de una forma que promueva la absorción y/o distribución de la emulsión en la porción de músculo de animal para formar una porción de músculo incrementada. En un aspecto, al menos un 70% por peso de la proteína del tejido en la emulsión es solubilizada y la proteína no es aislada del tejido. En un aspecto, no más de cerca del 30% por peso de la proteína del tejido es precipitada. En un aspecto, el tejido no es expuesto a ácido de una forma que causaría que el pH del tejido sea menos de cerca de 5,3. También se describen productos preparados por el proceso.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual. OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Noviembre de 2017. Registrador.

Reg. M7280 – M.49441177 – Valor C\$ 95.00

SOLICITUD DE PATENTE**(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua**

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2017-000104 I

(22) Fecha de presentación: 15/08/2017

(71) Solicitante:

Nombre: NIHON NOHYAKU CO., LTD.

Dirección: 19-8, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokyo 1048386, Japón.

Inventor(es):

KURT GRUENINGER y TAKAHIRO KIYOKAWA

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón

(32) Fecha: 20/02/2015 y 31/03/2015

(31) Número: 2015-031351 y 2015-072444

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIÓN HERBICIDA Y MÉTODOS DE USO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A01N 43/56; A01N 37/26; A01N 43/70; A01P 13/00.

(57) Resumen:

Se proporcionan una composición herbicida, un método de usar la composición herbicida, y un método de control de malezas, que tiene un alto nivel de seguridad para las plantas cultivadas, y que son capaces de controlar efectivamente una mayor variedad de malezas y similares en dosis más bajas mediante la exhibición de un efecto sinérgico de los ingredientes activos. La composición herbicida incluye como ingredientes activos piraflufen-etilo o una clase o dos o más clases de compuestos seleccionados del grupo que consiste en un inhibidor de la síntesis de ácido graso de cadena muy larga y un inhibidor de la fotosíntesis.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 01 de Noviembre de 2017. Registrador.

Reg. M7310 – M. 4994262 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2626 RPI del 8 de Noviembre de 2017.

(21) Número de Solicitud: 2016-0001101

(22) Fecha de presentación: 2 de Agosto de 2016.

(71) Solicitante:

Nombre: NOVOMATIC AG.

Dirección: Wiener Strasse 158, A - 2352 Gumpoldskirchen, Austria (AT).

Inventor (es): JANUSZ LECH

(54) Nombre de la invención: MÉTODO Y SISTEMA PARA JUEGOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: G07F 17/32; G06Q 20/36; G06Q 20/40.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Noviembre, del 2017. Registrador.

Reg. M7311 – M. 4409327 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderada de Rotam Agrochem International Company Limited. del domicilio de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEPICAR

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: veintiséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004111. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7312 – M. 12337666 – Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de DAWN FOODS, Inc del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELVETOP

Para proteger:

Clase: 29

Crema batida base no láctea y rellenos para productos horneados, listos para usar o no listos para usar, congeladas o descongelados; mezclas no lácteas para hacer crema batidas y rellenos para productos de panadería, congelados o sin congelar, entendiéndose que todos estos rellenos y coberturas serán hechos a base de productos protegidos por clase 29.

Presentada: treinta y uno de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. No. 2017-004181. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7313 – M. 12337827 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderada de Rotam Agrochem International Company Limited del domicilio de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PICNEAT

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: três de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004279. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7314 – M. 12337660 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderada de Rotam Agrochem International Company Limited del domicilio de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOHAVE

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: três de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004277. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M7315– M. 12509687 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento de Ley 318, Protección para las Obtenciones Vegetales, extiéndase Aviso y Publíquese por una sola vez:

Licenciada MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA en su carácter de apoderada de la sociedad DEL MONTE INTERNATIONAL GmbH, de Francia. Solicita: Título de Obtentor de la Variedad Vegetal denominada ROSÉ, a favor del obtentor DEL MONTE INTERNATIONAL GmbH. Nombre científico: Ananas comosus; nombre común: piña; Procedencia: Costa Rica; Ingeniero Agrónomo Responsable: Ebrahim Firoozabady; Fecha de obtención por primera vez de la estabilidad: agosto de 2011. Impúgnese.

Expediente No: 2017-001, presentada el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Managua, Nicaragua, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. (f) Harry Miguel Peralta López Registrador.

Reg. M7316– M. 12509687 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de EASTMAN AUTO & POWER LIMITED del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RITSUKA

Para proteger:

Clase: 12

Cadenas de automóviles; Pastillas o tacos de freno para automóviles; Zapatas para vehículos; Clutch o embragues para vehículos terrestres; Acoplamiento, sistema de motor, transmisión y accionamiento para vehículos terrestres; Señales de dirección para vehículo; Caja de cambios para vehículos terrestres; Engranajes para vehículos terrestres; Corneta o pito para el vehículo; Tubos interiores para neumáticos [neumáticos]; Espejos (retrovisor); Motocicletas; Neumáticos; Scooter; Amortiguadores y muelles; Amortiguadores de automóviles; Radios o rayos (rueda del vehículo --); Piñón o ruedas dentadas; Neumático para ruedas de vehículos; Neumáticos y ruedas para vehículos; Cadena de transmisión para vehículos terrestres; Transmisión de vehículos terrestres; Ejes de transmisión para vehículos terrestres; Aparatos e instalaciones de transporte (Cable --); Tanques de gasolina (gas) de vehículos (tapas para ---); Rines de llantas de ruedas del vehículo; Ruedas del vehículo; Ruedas del vehículo (Buje para---); Vehículos (Barras de conexión de tierra ----), excepto las partes de motores y Motores; Vehículos por tierra, aire, agua y locomoción ferroviaria.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003405. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase Registrador.

Reg. M7317– M. 5007923 – Valor C\$ 95.00

MIRYAM MAGDALENA MAIRENA GUIDO en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

¡CON PASION POR SERVIRLE!

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las marcas solicitadas LDCI y Diseño bajo el número de expediente 2017-004447.

clase 39. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes Marca Logística de carga intermodal expediente 2017-004446. Clase 39. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancía, organización de viajes.

Presentada: dieciséis de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004448. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete.

Reg. M7318– M.5007842 – Valor C\$ 95.00

MIRYAM MAGDALENA MAIRENA GUIDO en su Carácter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

LOGISTICA DE CARGA INTERMODAL

Para proteger:

Clase: 39

Transporte, Embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.

Presentada: dieciséis de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°. 2017-004446. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

Reg. 3412 – M. 12384469 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 266-2017

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **SCARLETH MASSIEL MOYA ESTRADA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-200792-0043D**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Bluefields Indian & Caribbean University, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once, registrado bajo el **Folio No. 0223; Partida No.: 17480; Tomo: IX**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 139** del veintisiete de julio del año dos mil quince, en el que publicó certificación de su Título; Garantía de Contador Público **GDC-801308**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el veintitrés de octubre del dos mil diecisiete y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el seis de julio del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4346** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad

académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **SCARLETH MASSIEL MOYA ESTRADA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el uno de noviembre del año dos mil diecisiete y finalizará el treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 3361

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de ZELAYA CENTRAL del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 011** se encuentra la **Resolución No. 003-2017 PJ ZC MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2017 PJ ZC MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Sur veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete, las nueve de la mañana, en fecha cinco de Junio del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL LÁCTEOS VILLA GRANDE R.L - (COOPALACGRANDE R.L)** con domicilio social en el Municipio de Muelle de los Bueyes, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintinueve de Marzo del año dos mil diecisiete. Se inicia con veintitrés (23) asociados, diecisiete (17) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$115,000 (ciento quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$28,750 (veintiocho mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL LÁCTEOS VILLA GRANDE R.L - (COOPALACGRANDE R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Erling Jose Polanco Gonzalez**; Vicepresidente (a): **Clemente Giancarlo Luquez Lanza**; Secretario (a): **Karla Vanessa Aquino Flores**; Tesorero (a): **Jose Armando Velasquez Miranda**; Vocal: **Lener David Arguello Bravo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Luz Marina Jimenez Ibarra, Delegada Territorial.**

Reg. 3362

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se

encuentra registrada en el folio 010 la **Resolución 002-2017 RF MY MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°002-2017 RF MY MEFCCA, Delegación Departamental de Masaya, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Masaya veintidos de Marzo del dos mil diecisiete, a las diez de la mañana.** En fecha veinte de Marzo del dos mil diecisiete a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLE LAS FLORES, R.L (COOLAFLO, R.L)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 3032-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de Masaya departamento de Masaya. Consta Acta 44 del folio 011 AL 013 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el dieciséis de Marzo del dos mil diecisiete en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLE LAS FLORES, R.L (COOLAFLO, R.L)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Maria Gema Alvarado Gutiérrez Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Marzo del dos mil diecisiete. (f) **Maria Gema Alvarado Gutiérrez, Delegada Departamental.**

Reg. 3363

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 003 se encuentra Registrada la **Resolución N°. 003-2016 PJ/ RIMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2016 PJ/ RIMEFCCA**. Rivas diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, las dos de la tarde, en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION TRES SANTOS DEL TABLON R.L** Con domicilio social en el Municipio de Cardenas, departamento de Rivas, Se constituye a las dos de la tarde del día veinticinco de Mayo del año dos mil dieciséis. Se inicia con quince (15) asociados, nueve (9) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6,000 (Seis mil Córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,500.00.00 (un mil quinientos Córdobas netos) Esta Delegación departamental, con base a las facultades que le han sido otorgada por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del decreto N°. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION TRES SANTOS DEL TABLON R.L** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Jorge Gregorio Pérez Herrera; Vicepresidente (a): Petrona Luisa Chávez Villagra; Secretario (a): Ana Isabel Marín López; Tesorero (a): Franklin Bonilla Bonilla; Vocal: Zotero Guillermo Gonzalez Gonzalez. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial LaGaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. (f) **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamento.**

Reg. 3364

Que en el **tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos y de

Reforma de Reglamento Internos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 001 se encuentra registrada la Resolución N° **001-2016RI/RIMEFCCA**, que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2016RI/RIMEFCCA**, Rivas, cuatro de Noviembre del dos mil dieciséis, a las nueve de la mañana. En fecha veinticinco de Noviembre del dos mil quince, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL ACHOTAL R.L.** Con Personalidad Jurídica N° .568-2004, del municipio de Tola departamento de Rivas. Consta Acta N° 04 del folio 021-026 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil quince. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto N° 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION EL ACHOTAL R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial la Gaceta. Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba Delegada Departamental (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.

Reg. 3365

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reformas de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 001 se encuentra registrada la Resolución N°. **001-2017- RE- RI MEFCCA**, que integra y literalmente dice: **Resolución 001-2017- RE- RI MEFCCA**, Rivas diez de enero del año dos mil diecisiete, a las once de la mañana. En fecha cuatro de Agosto del año dos mil dieciséis, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma al estatuto con cambio de Denominación de la **COOPERATIVA DE TAXIS "SAN RAFAEL R.L. (COOTASAR R.L.)** Resolución de personalidad jurídica N° 589-2009. Con domicilio social en el Municipio de Rivas, departamento de Rivas. Consta acta N° 18 del folio 031-035, de asamblea extraordinaria, del veintiuno de febrero del año dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha reforma. Esta delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de La Ley general de Cooperativa de Nicaragua y del decreto N°. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **COOPERATIVA DE TAXIS "SAN RAFAEL" R.L. (COOTASAR R.L.)** Que en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE TAXIS Y SERVICIOS MULTIPLES "SAN RAFAEL" R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental (Hay un sello). Es conforme a su original con el que fue cotejado a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.

Reg. 3366

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones de inscripción** de Reformas de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 002 se encuentra registrada la Resolución N°. **002-2017 RE RI MEFCCA**, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 002-2017 RE RI MEFCCA**. Rivas diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, a las diez de la mañana. En fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, presento solicitud de aprobación e inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXI DEL SUR RESPONSABILIDAD**

LIMITADA (UNICOOTAXSUR, R.L.) Resolución de Personalidad Jurídica N° 492-2011. Con domicilio social en el municipio de San Jorge, departamento de Rivas. Consta acta N° 08 del folio 035-039, de Asamblea Extraordinaria, del veintitres de Julio del año dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha Reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma al Estatuto con Cambio de Denominación de la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXI DEL SUR, RESPONSABILIDAD LIMITADA., (UNICOOTAXSUR, R.L.)** que en lo sucesivo se denominara **UNION DE COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES R.L (UNICOOTAXSUR, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello) Es conforme su original con el que debidamente fue cotejado a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.

Reg. 3367

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 003 se encuentra registrada la Resolución N°. **006-2017 PJ RI MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 006-2017 PJ RI MEFCCA**. Rivas dos de Agosto del año dos mil diecisiete, las diez de la mañana, en fecha veinte de Julio del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CAMPEÑINOS TRABAJANDO LA TIERRA EN ESFUERZO Y UNIDAD MARQUITOS SERON R.L COOP-MARQUITOS, R.L** Con domicilio social en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas. Se constituye a las once de la mañana del día dieciséis de Junio del año dos mil diecisiete. Se inicia con dieciséis (16) asociados, diez (10) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$8,000 (ocho mil córdobas netos) y un capital pagados de C\$8,000 (ocho mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CAMPEÑINOS TRABAJANDO LA TIERRA EN ESFUERZO Y UNIDAD MARQUITOS SERON R.L COOP-MARQUITOS, R.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Marcos Evangelista Seron Lumbi**; Vicepresidente (a): **Urania Perez**; Secretario (a): **Elba Rosa Mora Perez**; Tesorero (a): **Ruth Noemí Hernández Potoy**; Vocal: **Enmanuel Antonio Martínez Calero**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 3378 – M. 89422691 – Valor C\$ 285.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO

AUTORIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCION DGTA N° 024- 2017

La Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le confieren la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, y su Reglamento, Decreto N° 71-98, con sus reformas e incorporaciones Decreto N° 118-2001 y Decreto N° 25-2006, Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A. N. N° 4877 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245, del 19 de diciembre de 2006, la Ley N° 838, "Ley General de Puertos de Nicaragua" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 92 del 21 de mayo de 2013 y su Reglamento, Decreto N° 32-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 22 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO**I**

Que el artículo 8 de la Ley 399, en su numeral 2, señala que "*Se consideran Buques o Artefactos Navales nicaragüense: Los abandonados en aguas de jurisdicción nacional, asimismo el numeral 6 reitera que los buques o artefactos navales comprendidos en los numerales 2 al 5 del presente artículo serán matriculados de oficio.*"

II

Que artículo 80 de la Ley 399, establece que la DGTA, podrá declarar el abandono de la embarcación o artefacto naval a favor de la nación en los siguientes casos: 1. Si permanece en puerto sin hacer operaciones y sin tripulación durante un plazo de diez días calendarios y sin que se solicite la autorización de amarre. 2. Cuando, fuera de los límites de un puerto, se encuentre en el caso del inciso anterior, el plazo será de treinta días.

III

Que en la Gaceta Diario oficial número 197 del 17 de octubre del corriente año, fue publicada la resolución DGTA N° 017-2017, que resolvió otorgar un plazo fatal de 30 días hábiles al señor Denis Isidro Tinoco Alvarado, a efectos de que se pronunciara acerca de sus derechos como propietario inscrito ante esta autoridad, de la embarcación **CHARLIE J. JACKSON**, abandonada en el caño Malopí, en las coordenadas "12°07'028" y "83°44'460", y encontrada a las 11:00 horas del día 10 de mayo del 2016, por la fuerza naval de la Republica de Nicaragua.

IV

Que en cumplimiento del debido proceso administrativo se cumplió con lo establecido en el Arto. 80 numeral cuatro de la Ley 399, se otorgó el plazo de 30 días, para su reclamo y siendo que a la fecha no existe pronunciamiento alguno al respecto, opera ipso facto el abandono de la embarcación **CHARLIE J. JACKSON**, a favor del estado de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren las Leyes relacionadas y con fundamento en los considerandos citados, esta Autoridad;

RESUELVE

PRIMERO: Declárese a la embarcación pesquera denominada **CHARLIE J JACKSON**, en abandono a favor del Estado de Nicaragua, quedando bajo el resguardo de la fuerza naval del ejército nacional de la República de Nicaragua.

SEGUNDO: Cancélese la inscripción en el correspondiente Registro Público de Navegación Nacional, que existe a favor del señor Denis Isidro Tinoco Alvarado.

La presente resolución surtirá todos sus efectos legales, administrativos de notificación a partir de su publicación en "La Gaceta Diario Oficial". Dado en la ciudad de Managua, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) **Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director General DGTA MTI.**

Reg. 3379 – M. 89422580 – Valor C\$ 285.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO
 Autoridad Marítima y Portuaria Nacional

RESOLUCION DGTA N° 025 – 2017

La Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le confieren la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A. N. N° 4877 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245, del 19 de diciembre de 2006, la Ley N° 838, "Ley General de Puertos de Nicaragua" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 92 del 21 de mayo de 2013 y su Reglamento, Decreto N° 32-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 22 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO**I**

Que el artículo 8 de la Ley 399, en su numeral 2, señala que "*Se consideran Buques o Artefactos Navales nicaragüense: Los abandonados en aguas de jurisdicción nacional, asimismo el numeral 6 reitera que los buques o artefactos navales comprendidos en los numerales 2 al 5 del presente artículo serán matriculados de oficio.*"

II

Que artículo 80 de la Ley 399, establece que la DGTA, podrá declarar el abandono de la embarcación o artefacto naval a favor de la nación en los siguientes casos: 1. Si permanece en puerto sin hacer Operaciones y sin tripulación durante un plazo de diez días calendarios y sin que se solicite la autorización de amarre. 2. Cuando, fuera de los límites de un puerto, se encuentre en el caso del inciso anterior, el plazo será de treinta días.

III

Que en la Gaceta Diario oficial número 197 del 17 de octubre del corriente año, fue publicada la resolución DGTA N° 018-2017, que resolvió otorgar un plazo fatal de 30 días hábiles al señor Denis Isidro Tinoco Alvarado, a efectos de que se pronunciara acerca de sus derechos como propietario inscrito ante esta autoridad, de la embarcación **CAPITÁN ALVARADO**, abandonada en el caño Malopí, en las coordenadas "12°07'028" y "83°44'460", y encontrada a las 11:00 horas del día 10 de mayo del 2016, por la fuerza naval de la Republica de Nicaragua.

IV

Que en cumplimiento del debido proceso administrativo se cumplió con lo establecido en el Arto. 80 numeral cuatro de la Ley 399, se otorgó el plazo de 30 días, para su reclamo y siendo que a la fecha no existe pronunciamiento alguno al respecto, opera ipso facto el abandono de la embarcación **CAPITÁN ALVARADO**, a favor del estado de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren las Leyes relacionadas y con fundamento en los considerandos citados, esta Autoridad;

RESUELVE

PRIMERO: Declárese a la embarcación pesquera denominada **CAPITÁN ALVARADO** en abandono a favor del Estado de Nicaragua, quedando bajo el resguardo de la fuerza naval del ejército nacional de la República de Nicaragua.

SEGUNDO: Cancélese la inscripción en el correspondiente Registro Público de Navegación Nacional, a favor del señor Denis Isidro Tinoco Alvarado.

TERCERO: La presente resolución surtirá todos sus efectos legales, administrativos de notificación a partir de su publicación en "La Gaceta Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) **Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director**

General DGTA MTI.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 3364 – M. 8924320 – Valor C\$ 190.00

AA-MEM-DGM-MINAS-054-2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, las ocho y veinte minutos de la mañana.-

Vista la Solicitud de Concesión Minera, presentada en fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, por el señor Jimmy Mauricio Espinoza Solís, en su carácter de representante legal de la empresa CORPORACION ESPINOZA SOLIS, S.A., sobre un lote denominado AGREGADOS DEL SUR, con una superficie de 70.00 hectáreas, ubicado en el municipio de Tola del departamento de Rivas; y siendo que el solicitante hasta la fecha no ha impulsado el curso de la misma. De conformidad con el artículo 101 párrafo segundo de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “...*Toda solicitud se tendrá por caduca cuando pasaren tres meses, a partir de su presentación, sin que el interesado haya impulsado por escrito su curso...*”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Declárese **CADUCA** la referida solicitud. Mándese a archivar las diligencias del expediente **No. 1508.** Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes y libérese el área afectada. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese. **(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

AA-MEM-DGM-MINAS-064-2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, las ocho de la mañana.-

Vista comunicación presentada en fecha diecinueve de octubre del corriente año, por el señor Jorge Luis Rojas León en su carácter personal, mediante el cual desiste de un área correspondiente a dos punto once hectáreas (2.11 has) de su solicitud de Concesión Minera sobre el lote denominado **MARISEL**, la cual tenía una superficie inicial de Dos mil doscientas hectáreas (2,200.00 has), quedando dicha solicitud con un área final de Dos mil ciento noventa y siete punto ochenta y nueve hectáreas (2,197.89 has) ubicada en los municipios de Mosonte y Ocotal del departamento de Nueva Segovia. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **DESISTIDA** el área correspondiente a 2.11 hectáreas. Mándese a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- **(F) CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3514 – M. 253040 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40-2017
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TALLER DE
ELECTRICIDAD”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 119-2017, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para presentar ofertas para la “Adquisición de Equipos Para Taller de Electricidad”

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos Propios 2%. Periodo Presupuestario 2017-2018

3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados Conforme a cronograma enviado por la empresa con previo visto bueno del área requirente no excediendo los 4 meses de vigencia del contrato, los cuales se realizarán en el siguiente centro: CFP León: Costado Suroeste del Heodra, Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Arguello 1/2 c. al sur; CFP Rivas: Salida a Tola, Campo Deportivo El Cerrito; CFP Somoto: Costado Sur este Plaza de Toros, Somoto; CFP Acahualinca: De la Iglesia Santa Ana, 3 c. al norte 10 vrs. Abajo.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir de los días 04 y 05 de Diciembre del 2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en Córdobas en Sala de Conferencia, de la División de Adquisiciones Centro Cívico Frente al Hospital Bertha Calderón, contiguo al Modulo “T”, Planta Baja, a más tardar el día 16 de Enero del año 2018 a las 09:30 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General).

11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del 3% del precio total de la oferta. La garantía deberá de

entregarse en Córdoba.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 20 de Diciembre del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 08 de Enero de 2018, en horario laboral.

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a, del 16/Enero/2018, en presencia de los Representantes de la Entidad Designados para tal efecto. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/fmunoz@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni

Managua, Noviembre 27/2016. (f) Lic. Anabela de los Ángeles Olivas Cruz, Directora División de Adquisiciones INATEC.

Reg. 3515 – M. 253040 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 117-2017

Adjudicación de Licitación Pública No 17-2017 “Adquisición de Equipos de Hotelería”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 29-2017. Emitida a los Seis días del Mes de Julio del Año Dos Mil Diecisiete, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta No. 98-2017, “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, emitida el Nueve de Noviembre del Dos Mil Diecisiete, que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las ofertas recomendadas cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de

Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Pública No. 17-2017 “Adquisición de Equipos de Hotelería”**, contenidas en **Acta No. 98-2017**, “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica Parcialmente, la **Licitación Pública N° 17-2017 “Adquisición de Equipos de Hotelería”** a los oferentes: **“Importadora de Maquinaria Industrial, S.A. (IMISA)”**, hasta por un monto de; **USD 58,079.16 (Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Nueve Dólares con 16/100)**, Libre de Impuesto. **Inversiones y Desarrollo Comerciales, S.A. (INDECO, S.A.)**, hasta por un monto de; **USD 218,141.01 (Doscientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Uno Dólares con 01/100)**, Libre de Impuesto.

ALKE DE NICARAGUA, S.A., hasta por un monto de; **USD 32,095.03 (Treinta y Dos Mil Noventa y Cinco Dólares con 03/100)**, Libre de Impuesto.

TERCERA: Los Señores @; **“Cesar Augusto Osorio Barberena”**, en calidad de representante legal de **Importadora de Maquinaria Industrial, S.A. (IMISA)**., **“Violeta Auxiliadora Centeno Jiménez”** en Calidad de representante legal de **Inversiones y Desarrollo Comerciales, S.A. (INDECO, S.A.)**, **“Miguel Cuadrado Gregorek”**, en calidad de representante Legal de **ALKE DE NICARAGUA, S.A.** deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

Los Proveedores; **Importadora de Maquinaria Industrial, S.A. (IMISA), Inversiones y Desarrollo Comerciales, S.A. (INDECO, S.A.) y ALKE DE NICARAGUA, S.A.** Adjudicados, deberán presentarse en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del servicio. El proveedor entregará el producto acompañado de la factura original indicando descripción, calidad, cantidad, precio unitario y monto total del producto. La forma de pago; El Representante del Proveedor de Fondos efectuará los pagos en dólares al proveedor, una vez recibida, la solicitud de pago por parte de INATEC, en las modalidades establecidas previamente en el Pliego de Bases y Condiciones. Lugar de entrega; ENAH. Las Brisas contiguo al Instituto Manuel Olivares. Managua. Conforme a cronograma enviado por la empresa con previo visto bueno del área requirente no excediendo los 4 meses de vigencia del contrato. **CUARTA:** Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

- 1) Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador Equipo Administrador de Contrato).
- 2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro).
- 3) Lic. Walter Sáenz Rojas, (Miembro).
- 4) Lic. Lucy del Carme Vargas Montalván, (Miembro).
- 5) Ing. Janiel del Carmen Duarte García, (Miembro).

Se delega a la “Unidad de Equipamiento Industrial, será la encargada de velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al Equipo Administrador de Contrato (EAC), sobre los avances de ejecución del servicio

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitrés días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete. (f) Lic. Loyda Barrera Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 3516 – M. 253040 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 114-2017

Adjudicación de Licitación Selectiva No 65-2017

“Compra de Literas para de Centros de Formación Profesional”

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 106-2017, Emitida a los Diecisiete días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta No. 115-2017, “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, emitida el Diez de Noviembre del Dos Mil Diecisiete, que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la Licitación Selectiva No. 65-2017 “Compra de Literas para Centros de Formación Profesional”, contenidas en Acta No. 115-2017, “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica Totalmente, la Licitación Selectiva N° 65-2017 “Compra de Literas para Centros de Formación Profesional” al oferente: “RENACER DE LA PERLA, S.A.”, hasta por un monto de: CS\$ 1,278,742.50 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos Córdobas con 50/100), Impuestos incluidos.

TERCERA: El “Sr. Luis Carlos Cerna Barrantes”, en calidad de representante legal de RENACER DE LA PERLA, S.A. deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua. El proveedor Renacer de la Perla, S.A. (TREPERSA), Adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del servicio.

El proveedor entregará el producto acompañado de la factura original indicando descripción, calidad, cantidad, precio unitario y monto total del producto. La forma de pago; se programará pago para la última semana del mes que recibió la factura y recepcionado a conformidad los bienes. Los pagos se realizarán hasta el Enero/2018. El Lugar de entrega; Bodega de la Casona Norte. De la COTRAN del Mercado Mayoreo 5 C/

Lago. 2 C/Este. Managua. El proveedor adjudicado tendrá un plazo de entrega de 30 días hábiles después de haber recibido la orden compra para la entrega total de los productos.

CUARTA: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

1) Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador Equipo Administrador de Contrato).

2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro).

3) Lic. Walter Sáenz Rojas, (Miembro).

4) Lic. Lucy del Carme Vargas Montalván, (Miembro).

5) Lic. Guisselle del Socorro Pérez Sotomayor, (Miembro).

Se delega a la “División Administrativa” será la encargada de velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al Equipo Administrador de Contrato (EAC), sobre los avances de ejecución del servicio

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintitrés días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 3357 – M. 89195737 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN N° 099-306-JIT-2017

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Seis (6) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del frente de la página cinco al reverso de la página siete, se encuentra el acta que literalmente dice:” ACTA VEINTIUNO (21). En la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 4. Yadir Gómez Cortez, MHCP. 5. Mario Rivas Reyes, SEPRES. 6. Roger Gurdian, AMUNIC. 7. Miguel Romero, CANATUR. 8. Christopher Gutiérrez Murillo, DGA. Ana Yelitza Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes... La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes...Seguidamente procedió a exponer los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades resolvió: Inconducentes...

2. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS.

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, disponen que se le haga entrega de la certificación del acuerdo de aprobación:

ACUERDO II. Aprobar a LA ALCALDÍA DE JUIGALPA, departamento de Chontales, la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS, así como también el plan de inversión. Estará ubicado a la altura del kilómetro 142

½ de la carretera al Rama, contiguo a Corrales Asogacho. El monto de la inversión es de C\$28,215,385.28 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), de los que sólo la cantidad de C\$28,085,685.28 (VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El parque a ser construido y equipado estará compuesto por: una cancha de fútbol campo con su gradería; áreas de recreación infantil, con juegos de diferentes tipos; gimnasio al aire libre equipado con máquinas de hacer ejercicio; mobiliario urbano; batería sanitaria de uso general (hombres y mujeres); garita de control del acceso; andenes, pisos y plazas; parqueo; áreas verdes y ornamentación; fachada y accesos; instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y pluviales.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de Interés Turístico y Cultural, tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de la Ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4., de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cinco (5) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la presente certificación.

El inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 y art. 21 de la Ley No. 306. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre al frente del folio número seis, del libro de Actas Número 6 de la Junta de Incentivos Turísticos. Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f), Elvia Estrada Rosales, Sayda Jenifer Dávila García, Kenia del Carmen Salazar Martínez, Yadira Gómez Cortez, Mario Rivas Reyes, Roger Gurdian, Miguel Romero, Christopher Gutiérrez Murillo, Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria””

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.

Reg. 3358 – M. 8924990 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN N° 100-306-JIT-2017

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Seis (6) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del frente de la página cinco al reverso de la página siete, se encuentra el acta que literalmente dice:”” ACTA VEINTIUNO (21). En la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del

Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 4. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 5. Mario Rivas Reyes, SEPRES. 6. Roger Gurdian, AMUNIC. 7. Miguel Romero, CANATUR. 8. Christopher Gutiérrez Murillo, DGA. Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes... La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes...Seguidamente procedió a exponer los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades resolvió: Inconducentes...

3. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS.

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, disponen que se le haga entrega de la certificación del acuerdo de aprobación:

ACUERDO III. Aprobar a LA ALCALDÍA DE MATEARE, departamento de Managua, la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS, así como también el plan de inversión. Estará ubicado a la altura del kilómetro 23 ½ de la carretera nueva a León, contiguo a donde fue Camas Lunas. El monto de la inversión es de C\$12,452,538.81 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), de los que sólo la cantidad de C\$12,326,346.08 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON OCHO CENTAVOS), gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El parque a ser construido y equipado estará compuesto por: una cancha de fútbol campo con su gradería; áreas de recreación infantil, con juegos de diferentes tipos; mobiliario urbano; edificio donde estará ubicada la administración y batería sanitaria de uso general (hombres y mujeres); garita para control de acceso; andenes, pisos y plazas; fachada, accesos y cerramiento perimetral; instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y pluviales.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de Interés Turístico y Cultural, tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de la Ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4., de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cuatro (4) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la presente certificación.

El inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 y art. 21 de la Ley No. 306. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre del frente del folio número seis al reverso del mismo folio, del libro de Actas Número 6 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f), Elvia Estrada Rosales, Sayda Jenifer Dávila García,

Kenia del Carmen Salazar Martínez, Yadira Gómez Cortez, Mario Rivas Reyes, Roger Gurdian, Miguel Romero, Christopher Gutiérrez Murillo, Ana Yelitza Gómez Terán, Secretaria””

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Ana Yelitza Gómez Terán, Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.

Reg. 3359 – M. 89240750 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN N° 101-306-JIT-2017

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Seis (6) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del frente de la página cinco al reverso de la página siete, se encuentra el acta que literalmente dice:”” ACTA VEINTIUNO (21). En la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 4. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 5. Mario Rivas Reyes, SEPRES. 6. Roger Gurdian, AMUNIC. 7. Miguel Romero, CANATUR. 8. Christopher Gutiérrez Murillo, DGA. Ana Yelitza Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes... La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes...Seguidamente procedió a exponer los proyectos y la Junta en el uso de sus facultades resolvió: Inconducentes...

4. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS. Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, disponen que se le haga entrega de la certificación del acuerdo de aprobación:

ACUERDO IV. Aprobar a LA ALCALDÍA DE CIUDAD SANDINO, departamento de Managua, la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS, así como también el plan de inversión. Estará ubicado en el Complejo Deportivo Zona #8, de donde fue la Policía Nacional 3c al oeste. El monto de la inversión es de C\$20,903,941.19 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS CON DIECINUEVE CENTAVOS), de los que sólo la cantidad de C\$20,839,832.10 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS CON DIEZ CENTAVOS), gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El parque a ser construido y equipado estará compuesto por: una cancha de baloncesto con su gradería; áreas de recreación infantil, con juegos de diferentes tipos; gimnasio al aire libre equipado con máquinas de hacer ejercicio; mobiliario urbano; edificio donde estará ubicada la administración y batería sanitaria de uso general (hombres y mujeres); garita para control del acceso; andenes, pisos y plazas; parqueo; fachada, accesos y cerramiento perimetral; instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y pluviales.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de Interés Turístico y Cultural, tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de La ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística

de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4., de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cuatro (4) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la presente certificación.

El inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 y art. 21 de la Ley No. 306. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre al reverso del folio seis, del libro de Actas Número 6 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f), Elvia Estrada Rosales, Sayda Jenifer Dávila García, Kenia del Carmen Salazar Martínez, Yadira Gómez Cortez, Mario Rivas Reyes, Roger Gurdian, Miguel Romero, Christopher Gutiérrez Murillo, Ana Yelitza Gómez Terán, Secretaria””

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Ana Yelitza Gómez Terán, Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 3550– M. 3051707 – Valor C\$ 95.00

AVISO

CONTRATACION POR CONCURSO No. 017-2017

“Contratación de Especialista en Microbiología de Alimentos”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación Por Concurso No. 017-2017 “**Contratación de Especialista en Microbiología de Alimentos**”

La información para participar en dicho concurso, estará disponible del 11 de diciembre 2017 al 15 de diciembre 2017, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 144/2017, Pagina Web AECID: www.aecid.org.ni; Pagina Web IPSA: www.ipsa.gob.ni La fuente de Financiamiento es del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(f) **Lic. Ana Silvia Castro**, Responsable de Adquisiciones IPSA.

Reg. 3551– M. 3051707 – Valor C\$ 95.00

AVISO

CONTRATACION POR CONCURSO No. 019-2017

“Contratación de Técnicos de Campo”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación

Por Concurso No. 019-2017 “Contratación de Técnicos de Campo”

La información para participar en dicho concurso, estará disponible del 11 de diciembre 2017 al 15 de diciembre 2017, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 216/2017, Pagina Web AECID: www.aecid.org.ni; Pagina Web IPSA: www.ipsa.gob.ni

La fuente de Financiamiento es del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(f) **Lic. Ana Silvia Castro**, Responsable de Adquisiciones IPSA.

Reg. 3552 – M. 3051707 – Valor C\$ 95.00

AVISO

CONTRATACION POR CONCURSO No. 020-2017
“Contratación de Coordinador de la Unidad Técnica”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación Por Concurso No. 020-2017 **“Contratación de Coordinador de la Unidad Técnica”**

La información para participar en dicho concurso, estará disponible del 11 de diciembre 2017 al 15 de diciembre 2017, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 217/2017, Pagina Web AECID: www.aecid.org.ni; Pagina Web IPSA: www.ipsa.gob.ni

La fuente de Financiamiento es del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(f) **Lic. Ana Silvia Castro**, Responsable de Adquisiciones IPSA.

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Reg. 3549 – M. 90413028 – Valor C\$ 190.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

SBCC-001-2017-PNESER

“Estudio de Factibilidad, Diseño Final para Centrales Hidroeléctricas”

Instituciones financieras: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Tipo de adquisiciones: Servicios de Consultoría
Sector: Energía
País del proyecto: Nicaragua
Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) / MEM.
Préstamo N°: N° 2342/BL-NI-5
Contrato N°/ Licitación N°: C4-029-2017 / SBCC-001-2017-PNESER

Descripción de la licitación/contrato: Establecer las bases para la contratación del “Estudios de Factibilidad, Diseño final para Centrales Hidroeléctricas” a ser desarrollado en la Cuenca del Río Grande de Matagalpa.

Lista de Firmas Consultoras:

Nombre y nacionalidad del oferente:	Consortio (IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U / España - decon international GmbH/ Alemania)
Puntaje propuesta técnica:	94
Precio de la propuesta:	US\$ 1,958,139.14 Sin incluir Impuestos
Puntaje final:	95.08

Cualquier Consultor participante que desee conocer las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar información adicional sobre su propuesta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Firma Adjudicada:

Nombre de la firma adjudicada: CONSORCIO (IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U - decon international

GmbH)

País de la firma adjudicada: España / Alemania

Monto del Contrato con impuestos: US\$ 2,331,118.02 Incluyendo Impuestos

Alcance del Contrato: la firma consultora analizará y validará toda la información obtenida como resultado de los Estudios de pre factibilidad, realizará los levantamientos de campo y estudios necesarios (topográficos, hidrológicos, geológicos, sociales y ambientales) para complementar, ampliar y actualizar dicha información, profundizará y optimizará los estudios hidroenergéticos, establecerá la configuración definitiva de los proyectos integrados como un sistema global de aprovechamiento de la cuenca, y los dimensionarán en consecuencia (especificaciones de las obras civiles y de los equipos electromecánicos).

Fecha de firma
del contrato: 24/11/2017

Nº de referencia UNDB: IDB270-02/17

(f) **Ing. Salvador Mansell Castrillo**, Coordinador General PNER, Ministerio de Energía y Minas, Oficinas Centrales de ENATREL, De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 Metros al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana. Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500 E-mail: smansell@pneser-fodien.gob.ni

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 3556 – M. 90457371 – Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 18-2017.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Pública.
- 3.- **Denominada:** SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

Reg. 3557 – M. 90457458 – Valor C\$ 95.00

**EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO**

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 37-2017.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECLOSER DE 15KV PARA SISTEMA ELÉCTRICO DEL AIACS
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) **Lic. Vianca Gutiérrez**, Directora de Adquisiciones y Suministros.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 3530 - M. 956380732 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA 010-DGI/2017
“REAPERTURA SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CENTRO DE DATOS ALTERNO”**

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense

número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guion, dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010, Reglamento General de la Ley N° 737.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa para el inicio de Licitación Selectiva No.10-DGI/2017 emitida el veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, se dio inicio al procedimiento de **“REAPERTURA SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CENTRO DE DATOS ALTERNO”**, en la que se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Selectiva 10-DGI/2017, que rola en autos, debidamente firmada el diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, en donde se establecen recomendaciones para la adjudicación.

II

Que esta Autoridad, al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley de la materia y lo dispuesto para la **“REAPERTURA SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CENTRO DE DATOS ALTERNO”**.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. 010-DGI/2017 **“REAPERTURA SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CENTRO DE DATOS ALTERNO”** de la forma siguiente:

1. El lote 1 al oferente **SWAT CONSULTING SERVICES**: por un monto de US\$90,815.80 (noventa mil ochocientos quince Dólares con 80/100) IVA incluido, equivalente en Córdobas a C\$2,778,418.55 (dos millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho Córdobas con 55/100) IVA incluido, de conformidad con el tipo de cambio oficial C\$30.5940 del Banco Central de Nicaragua del día 13/11/2017, fecha de apertura de la oferta. El monto total pactado deberá cancelarse conforme al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua vigente a la fecha de emisión de cada pago, con fondos propios de la Dirección General de Ingresos, provenientes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario 2018. La forma de pago estipulada en el contrato debe estar en correspondencia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada.

2. Se declara desierto el lote 2, debido a que supera el diez por ciento (10%) de la estimación preliminar de la contratación y no se dispone de los recursos presupuestarios suficientes para asumir la erogación.
SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre, del año dos mil diecisiete. (f) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 3531 – M. 956382108 – Valor C\$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE PUBLICACIÓN

Managua, 01 de diciembre del 2017

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni **“Décima Octava Modificación del Programa Anual de Contrataciones”**. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a esta Modificación través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día **30 de noviembre del año 2017**.

(f) Ingeniera, **Claudia María Carranza Medrano**, Directora División de Adquisiciones, Dirección General de Ingresos.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 3558 – M. 90463272 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-57-183-17, “Servicios agencias de viajes – III Convocatoria”** cuyo objeto es contratar a una agencia de viajes para la compra de boletos al exterior para los funcionarios del BCN en misiones oficiales.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **12 de diciembre de 2017**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el periodo del **12 de diciembre de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 6 de diciembre de 2017.

(f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Ejecutivo en Adquisiciones II.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 3529 – M. 956975863 – Valor C\$ 190.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LAS DOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXV-516-2017, del 29 de septiembre del año 2017, conforme el artículo 47 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones) y artículo 116 del Decreto

75-2010 de Reglamento General a Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), mediante acta de evaluación y recomendación de oferta, del día 21 de noviembre del año en curso, recomendó la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-04-2017, por "Renovación de soporte de garantía y ampliación de solución de respaldo" la cual fue recibida en este despacho el día 22 de noviembre del año en curso y ha sido analizada.

II

Que esta autoridad está de acuerdo con dicha recomendación, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requisitos solicitados, las especificaciones técnicas, precio más bajo y es conveniente a los intereses de la institución; además, que en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su selección.

III

Que de conformidad con los artículos 48 y 56 de la Ley de Contrataciones y artículo 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante resolución motivada en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibir el dictamen de recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS", (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre del año 1999), y sus Reformas, y Ley de Contrataciones (Publicada en La Gaceta Diario Oficial, con los números 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del año 2010) y el Reglamento de Contrataciones (Publicado en La Gaceta Diario Oficial, con números 239 y 240, del 15 y 16 de diciembre del año 2010).

RESUELVE

SIB-OIF-XXV-624-2017

I. Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-04-2017, por "Renovación de soporte de garantía y ampliación de solución de respaldo".

II. Se adjudica dicha licitación al oferente **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.** registrado como proveedor del Estado con número **J0310000169900**.

III. El monto total de la adjudicación por ambos lotes es de trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve dólares americanos con 16/100 (US\$331,569.16), incluyendo el IVA, equivalentes a C\$10,137,262.87 al tipo de cambio oficial del Banco Central del día de apertura de ofertas (T/C= 30.5736)

IV. Orden de prelación: Productive Business Solutions, S.A. en segundo lugar.

V. El oferente adjudicado, debe presentar a la Unidad de Adquisiciones, fianza de cumplimiento de contrato por el 5% del valor del mismo, en un plazo de diez días calendarios posteriores a la firmeza de la adjudicación.

VI. En lo que respecta al lote N° 1 por renovación de garantía, el período de entrega de los servicios es de 45 días hábiles a partir de la firma del contrato, y el soporte será de 40 horas determinadas según la demanda de la Dirección de Tecnología de la Información.

VII. En cuanto al lote N° 2 de Ampliación de la solución de respaldos, el periodo de entrega será de 45 días hábiles a partir de la firma del contrato para la entrega del hardware y software del sistema de respaldo, posteriormente 1 semana para la capacitación y 8 semanas para la implementación.

VIII. Esta Autoridad y el oferente adjudicado firmarán el contrato, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles posteriores a que esté firme la adjudicación.

IX. El contrato será administrado conforme Ley de Contrataciones, por el Equipo Administrador de Contrato, quienes velarán por la correcta ejecución del objeto de la adquisición y estará conformados por el Lic. Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información y solicitante del proceso, la Lic. Carmen María Vanegas López, Directora Administrativa Financiera, Lic. Edelberto Zelaya Castillo, Asesor Legal y Lic. Gioconda Gutiérrez Guido, Coordinadora de Adquisiciones.

X. Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación. **(f) Víctor Urcuyo Vidaure**, Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 3356 – M. 88529001 – Valor C\$ 95.00

Managua, 27 de septiembre del 2017.

Notaria

MARCIA DEL CARMEN RUIZ GARCIA

Sus manos.

Estimada Notaria Ruiz:

Para su conocimiento y demás efectos le transcribo Acuerdo No. 76 del veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice:

ACUERDO No. 76

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

ACUERDA

Autorizar a la Notaria **MARCIA DEL CARMEN RUIZ GARCIA**, para Cartular en un quinquenio que inicia el veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete y finalizará el veinte de septiembre del año dos mil veintidós, en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete.- **M. AGUILAR G.- J. MÉNDEZ.- V. GURDIAN C.- Ante mí, RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA**, Secretario.-

Sin más a que referirme, le saludo. **(f) Rubén Montenegro Espinoza**, Secretario, Corte Suprema de Justicia.

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Reg. 3377 – M. 4820701 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA. AUTO

Expediente 0015-2017

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA. (PROCOMPETENCIA). Managua, siete de noviembre del año dos mil diecisiete. Las ocho y diez minutos de la mañana 1) Por denuncia de un agente económico en el mercado de importación y distribución de prendas íntimas, se ha puesto en conocimiento de esta autoridad de presuntas conductas de competencia desleal establecidas en el artículo 23 literales a), e), f) y N de la Ley 601 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. Las supuestas Prácticas anticompetitivas denunciadas pueden dar lugar a la sanción establecida en el artículo 46, literales a) y b) de la Ley 601. 2) Publíquese. Luis Humberto Guzmán. Presidente PROCOMPETENCIA.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3380 – M. 89156370 – Valor C\$ 725.00

TESTIMONIO- ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) REVOCACION DE PODERES

GENERALISIMO. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las una de la tarde del día seis de junio del año dos mil diecisiete, ante mí: **ARIEL DE JESUS PINEDA PADILLA**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, nicaragüense, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del notariado durante un quinquenio que finaliza el día veinticinco de Agosto del año dos mil veinte; comparece: **MARTHA LORENA CISNERO LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, Nicaragüense y de este domicilio, identificada con cedula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, cero, nueve, uno, cero, seis, tres, guion, cero, cero, cinco, nueve, letra Y(001-091063-0059Y). Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y de haber tenido a la vista el documento de identidad antes relacionado, quien a mi juicio tiene la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar. La señora **MARTHA LORENA CISNERO LOPEZ** comparece en nombre y representación de **“EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TREINTA DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA”**, sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad a las leyes de la Republica de Nicaragua, en Escritura Publica Numero Noventa y Tres (93) Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el oficio notarial de Nelly Yadira Martínez Obando, inscrita bajo el número: diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro, guion, letra B, dos, (19,664-B2), tomo: setecientos cuarenta y cinco, guion, letra, B, dos, (745-B2), pagina: de la trescientos cincuenta y tres a la trescientos sesenta (353/360) del Libro Segundo de Sociedades e inscrita bajo el número: veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete (29,847), tomo: ciento treinta y tres (133), pagina sesenta (60) del Libro de Personas ambos del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Acredita su representación de conformidad a Certificación Notarial de Acta Número Ocho (08) Junta General Extraordinaria de Accionistas, extendida por el suscrito notario a las tres de la tarde del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, la que integra y literalmente dice: Inicio de Inserción: **-CERTIFICACION-** El infrascrito fedatario público de la Republica de Nicaragua, **ARIEL DE JESUS PINEDA PADILLA**, mayor de edad, soltero, Notario Público de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del notariado durante el quinquenio que finaliza el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, doy fe y certifico que tuve a la vista el Libro de Actas de la sociedad **“EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TREINTA DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA”**, específicamente del folio número cincuenta(50) al folio número cincuenta y tres (53), en ellos se encuentra el actas que integra y literalmente dice: Acta Número Ocho (8) **“Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte Urbano Treinta de Mayo, Sociedad Anónima.-** En la ciudad de Managua, departamento de Managua, a las una de la tarde del día cinco de junio del año dos mil diecisiete. Reunidos en las instalaciones de la oficina de la entidad jurídica de la Empresa de Transporte Urbano Treinta de Mayo, Sociedad Anónima, la que se encuentra ubicada de los semáforos de la Subasta, una cuadra al norte mano derecha, los siguientes miembros presente: Martha Lorena Cisnero López (Presidenta), socia y dueña de siete (7) acciones, Silvio Ramón Castillo Rocha (Vicepresidente), socio y dueño de siete (7) acciones, Sara Antonio Moreira Narváez (Tesorero), socia y dueña de siete (7) acciones, Fernando García (Secretario), socio y dueño de siete (7) acciones, Oscar Donaldado Prado Gutiérrez, socio y dueño de siete (7) acciones; socia y dueña de siete acciones (7); Douglas Gonzalo Montalván Lacayo, socio y dueño de siete (7) acciones, Amalia del Socorro Solórzano Vargas, socia y dueña de siete (7) acciones; Armando José Reyes, socio y dueño de siete (7) acciones; Carlos Miguel Castro Córdoba, socio y dueño de siete (7) acciones; Miguel Ángel Castro Guevara, socio y dueño de siete (7) acciones; Norlan Carvajal Bermúdez, socio y dueño de siete (7) acciones; señor Porfirio Martínez, socio y Dueño de siete (7) acciones; Sonia del Carmen Balmaceda Suarez, socia y dueña de siete (7) acciones; Juan Pablo Mendoza, Peralta, socio y dueño de siete (7) acciones; Sara del Carmen Guerrero Guardado, socia y dueña de siete (7) acciones; y que juntos suman ciento cinco (105) acciones, de un total de ciento cuarenta (140) acciones todo con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de socios, para

este fin se citó previamente a los diecisiete socios de la Empresa, de las cuales solo comparecieron quince (15) accionistas, siendo el día y el lugar señalados por lo que se procedió de la siguiente manera La señora presidenta Martha Lorena Cisnero López, con auxilio del secretario Fernando García, declararon abierta la sesión, todos después que el secretario Fernando García, constato el quorum de ley por lo cual se presentaron los puntos de agenda: 1) constancia de quorum. 2) Lectura y aprobación del acta anterior, 3) lectura de la agenda del día. 4) discusión de los alcances de la exposición, 5) acuerdos: PRIMERO: Se autorizan la revocación de los siguientes poderes Generalísimo: 1) A favor de Fernando Velásquez García autorizado en Escritura Publica Numero Cuarenta y Tres (43) Poder Generalísimo autorizada en esta ciudad de Managua, a las seis de la tarde del díacho de junio del año dos mil, ante el oficio notarial de Nelly Yadira Martínez Obando, inscrita bajo el número: veintiún mil setecientos sesenta y cinco (21,765), tomo: doscientos cuarenta y seis (246), paginas: de las doscientos sesenta y seis al doscientos sesenta y nueve(276/279) del Libro Tercero de Poderes. 2) A favor de Orlando Mendoza Laguna autorizado en Escritura Publica Número Trece (13) Poder Generalísimo autorizada en esta ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día dieciséis de septiembre del año dos mil uno, antes los oficios notarial de Nidia Martha Lorena Pérez, inscrita bajo el número: veintidós mil seiscientos cuarenta, (22,640), tomo: doscientos cincuenta y cuatro, (254), paginas: de la trescientos ochenta y seis, a la trescientos ochenta y nueve, (380/389) del Libro Tercero de Poderes. 3) A favor de Oscar Donaldado Prado Gutiérrez autorizado en Escritura Publica número sesenta (60) Poder generalísimo autorizada en esta ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día dieciséis de diciembre del año dos mil tres, ante el oficio notarial: de Nelly Yadira Martínez Obando, inscrita bajo el número: veinticinco mil doscientos cincuenta seis, (25,256), tomo: doscientos ochenta, (280), paginas: de la trescientos diez a la trescientos catorce, (310/314) del Libro Tercero de Poderes, 4) a favor de Oscar Donaldado prado Gutiérrez, autorizada en escritura pública número nueve (09), poder generalísimo autorizado en esta ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, antes los oficios notariales de Roddy Josué Nieto, inscrito bajo el número: cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete, (40, 497), tomo: cuatrocientos treinta y ocho, (438), pagina: de la ciento noventa y seis a la doscientos, (200), del libro tercero de poderes, inscritos todos en el Libro Tercero de poderes de Registro Público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua. SEGUNDO: se autoriza a **MARTHA LORENA CISNERO LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, nicaragüense y de este domicilio, identificada con cedula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, cero, nueve, uno, cero, seis, tres, guion, cero, cero, cinco, nueve, letra Y(001-091063-0059Y). Para que comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Revocación de Poderes Generalísimas antes mencionados. TERCERO: Se autoriza a Notario Público para que libre certificación de la presente acta, la que será de suficiente documento probatorio y comprobatorio que todos los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente sesión a las nueve de la mañana del mismo día de su inicio. Leída que fue la presente la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos todos. (F) Martha Cisnero López.- Ilegible.(F) Silvio Ramón Castillo Rocha.- Ilegible (F) Fernando García.- Ilegible (F) Sara Moreira.-Ilegible (F) Pablo Mendoza.-Ilegible (F) Armando Reyes.-Ilegible (F) Norlan Carvajal (F) Oscar Prado.-Ilegible (F) Miguel Castor.-Ilegible (F),- (F) Porfirio Martínez.-Ilegible (F) Sara del Carmen Guerrero Guardado.-Ilegible, (F) Sonia Balmaceda.-Ilegible (F), Carlos Miguel Castro.-Ilegible, (F) Douglas Montalván.-Ilegible. Hasta aquí inserción. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. Libro la presente certificación formada de un (01), folio útil de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las Tres de la tarde del día cinco de junio del año dos mil Diecisiete. **ARIEL DE JESUS PINEDA PADILLA.** Notario Público.- **Hasta aquí inserción.** Doy de haber tenido a la vista los documentos presentados por el compareciente, los cuales han sido extendidos en debida forma de ley y que otorgan suficientes facultades legales para comparecer en la presente escritura pública. Habla la señora **MARTHA LORENA CISNERO LOPEZ**, en el carácter antes expresado y manifiesta: **CLAUSULA UNICA: REVOCACION DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACION:** Por medio del presente documento público se

Revocan de forma total los poderes generalísimos otorgados de la siguiente manera: 1) A favor de Fernando Velásquez García autorizado en Escritura Publica Numero Cuarenta y Tres (43) Poder Generalísimo Autorizada en esta ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día diecho de junio del año dos mil, ante el oficio notarial de Nelly Yadira Martínez Obando, inscrita bajo el número: veintiún mil setecientos sesenta y cinco (21,765), tomo: doscientos cuarenta y seis, (246), paginas: de las doscientos setenta y seis al doscientos setenta y nueve, (276/279) del Libro Tercero de Poderes. 2) A favor de Orlando Mendoza Laguna autorizado en Escritura Publica Número Trece (13) Poder Generalísimo autorizada en esta ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día dieciséis de septiembre del año dos mil uno, ante el oficio notarial de Nidia Martha Herrera Pérez, inscrita bajo el número: veintidós mil seiscientos cuarenta (226640), tomo : doscientos cincuenta y cuatro (254), páginas de la trescientos ochenta y seis a la trescientos ochenta y nueve (380/389) del Libro Tercero de Poderes. 3) A favor de Oscar Donaldo Prado Gutiérrez Autorizado en Escritura Publica Numero sesenta (60) Poder Generalísimo autorizada en esta ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día dieciséis de diciembre del año dos mil tres, ante el oficio notarial de Nelly Yadira Martínez Obando, inscrita bajo el número veinticinco mil doscientos cincuenta y seis (25256), tomo: doscientos ochenta (280), paginas: de la trescientos diez a la trescientos catorce (310/314) del Libro de Poderes. 4) A favor de Oscar Donaldo Prado Gutiérrez autorizado en Escritura Publica Número nueve (09) Poder Generalísimo autorizada en esta ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, ante el oficio notarial de Roody Josué Nieto, inscrita bajo el número: cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete (40497), tomo: cuatrocientos treinta y ocho (438), paginas: de la ciento noventa y seis a la doscientos (200) del Libro Tercero de Poderes, inscritos todos en el Libro Tercero de Poderes de Registro Público de la Propiedad inmueble y Mercantil de Managua. Así se expresó la compareciente, bien instruida por mí el notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de la única que contiene el presente instrumento, la que envuelve renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto se han hecho. Leída que fue por mí el notario, íntegramente la presente escritura pública a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma conmigo el notario. Doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible.- Martha Lorena Cisneros López. (F) Ariel Pineda P.-Notario Público. Paso ante mí del reverso del folio número ciento setenta y seis (176) al reverso del folio número ciento setenta y ocho (178) de mi protocolo Número ocho (08) que llevo durante el presente año y a solicitud de la sociedad **“EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO TREINTA DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA”**, representada por Martha Lorena Cisneros López, libro este primer testimonio formado de dos (02) folio útil de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las una y veinte minutos de la tarde del día seis de junio del año dos mil diecisiete. El presente instrumento público se encuentra impreso en mi protocolo en hoja serie G No. 9441013 y 9441014 y e impreso en hoja serie O No. 9907385 y 9907386 **ARIEL DE JESUS PINEDA PADILLA, NOTARIO PÚBLICO CSJ # 15166**. Este documento fue presentando a esta oficina a las cuatro y cinco minutos con veinticuatro segundos de la tarde del día seis de junio del año dos mil diecisiete según Asiento Numero: 0739062 del libro diario e inscrito hoy bajo Número: 52,635 Paginas: 197/201 Tomo: 578 del libro Tercero de Poderes de este Registro Público. Managua ocho de junio del año dos mil diecisiete, serie de papel sellado “O” números 9907385, 9907386, 9799435. Firma Ilegible. Hay un sello.

Reg. 3411 – M. 66592584 – Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION DE ACTA NO. 21

La suscrita Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día doce de Noviembre del año dos mil dieciocho, identificada con Carné número siete siete uno uno (7711) y Cédula Nicaragüense número cuatro cero uno guion dos tres cero cinco seis ocho guion cero cero ocho Uve (401-230568-0008V).- **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista el Libro de Acta de la **“SOCIEDAD ANONIMA, MURILLO ABARCA, S.A “MURABASA”**

y que en dicho libro de la página número cero uno seis a la cero uno nueve (016/019), se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: Acta Número (21).- En la ciudad de Masaya, a las ocho de la noche del día diecinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos todos los socios sin previa citación y renunciando a las formalidades de la convocatoria, de la SOCIEDAD ANONIMA, MURILLO ABARCA, S.A “MURABASA”, en el local que sita de Banpro media cuadra al este, encontrándose presente los siguientes Directivos: ANAISABEL ABARCA LÓPEZ, quien ostenta el cargo de Presidente, con sesenta acciones, con Cédula Número: 401-260757-0010C, VICE-PRESIDENTE: THANIA DE LOS ÁNGELES MURILLO ABARCA, con diez acciones, cédula número.- 401-110981-0001S.- TESORERO: con diez acciones, LUIS HUMBERTO MURILLO ABARCA, con cédula número: 001-291085-0068H.- SECRETARIA: MARÍA LASTENIA MURILLO ABARCA, con diez acciones, con Cédula número: 401-240475-0004Y.- VOCAL: OMAR ANTONIO MURILLO ABARCA, con diez acciones, con cédula número: 001-250687-0043K, Quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad en mención. Reunidos en pleno y habiendo quórum por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la sociedad, se procede a efectuar esta sesión de conformidad a lo establecido en los artículos: sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima cuarta, décima séptima del Acta Constitutiva y artículos: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, renunciando en este momento los Accionistas presentes, a los trámites de convocatoria requeridos para la celebración de ésta sesión Extraordinaria de Junta Directiva, comprobado el quórum de ley, La Secretaria de la Sociedad Anónima, expone los siguientes puntos de Agenda: 1) DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- 2) LIQUIDACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- 3) REVOCACIÓN DE PODER GENERALÍSIMO.- Se declara abierta la sesión y se procede a desarrollar cada punto de Agenda: 1) DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE SOCIEDAD ANÓNIMA: Luego de discutir y aprobar de forma unánime los directivos de la Junta General de Accionistas los puntos de agenda han decidido a partir de este momento disolver la sociedad Anónima Murabasa, por lo tanto ninguno de los socios tiene nada que reclamarse recíprocamente, ya que no tienen entre sí cuentas pendientes de ningún género y la sociedad que ahora liquidan tampoco tiene deuda a su cargo.- 2) LIQUIDACIÓN DE CAPITAL SOCIAL: Se acuerda cancelar con fondos en efectivo de Murabasa: 1. IR retenido por compras de bienes y Servicios de Agosto 2017, por la suma de C\$ 3,343.95.- 2. IR, Anticipo a Cuentas por Ingresos de Agosto 2017 por la suma de C\$ 72,780.32.- 3. IVA Retenido por Ventas de Agosto 2017 por la suma de C\$ 249,816.64. 4) 1% Municipal Sobre Ventas de Agosto 2017 por la suma de C\$ 84,380.51.- 5. Basura Municipal de Agosto 2017 por la suma de C\$ 100.00. 6) 1% Municipal por Retenciones Sobre Compras a Proveedores de Agosto 2017 por la suma de C\$ 4,126.94. Todo ello para un total de C\$ 414,548.36.- Trasladar a Cuenta de IR Anual, año 2017: 1. Adelantos a IR pagados en efectivo suman C\$ 110,566.19.- 2. Adelantos IR, mediante Retenciones hechas por clientes C\$ 20,092.04.- 3. Adelantos IR, mediante Retenciones hechas por Banco y Tarjetas de Crédito suman C\$ 35,788.00. Para un total de C\$ 166,446.23.- 4. Cancelación de INSS Patronal y Laboral, Facturación de Agosto 2017 por la suma de C\$ 13,279.19. 5) Cancelación de INATEC, Facturación de Agosto 2017 por la suma de C\$ 6,975.46.- 6) Cancelación de Energía Eléctrica, Facturación de Agosto 2017 por la suma de C\$ 27,309.04 para un total de C\$ 47,563.69.- Se acuerda hacer Cierre de Cuenta de Balance y de Capital, según saldos presentados en Estados Financieros al Cierre de Septiembre 2017, en el que se incluyen las cancelaciones de adeudos provenientes de operaciones del mes de Agosto 2017, que se detallaron con anterioridad.- Cuentas de Balance para Cerrar Negocio: Remodelación y Mejoras del Local, amortizado en un 100% al cierre por la suma de C\$ 77,620.43.- Amortización por Remodelación y Mejoras de local por la suma de C\$ 77,620.43. Saldo al 30 Septiembre 2017 en Cero.- Mobiliario y Equipo de Oficina por la suma de C\$ 6,005,459.90.- Depreciación Acumulada de C\$ 3,401.637.00.- Valor en Libro: Saldo al 30 de Septiembre 2017 por la suma de C\$ 2603,822.90 igual a C\$ 2603,822.90.- Maquinarias y Equipos suman C\$ 913.898.61. Depreciación Acumulada suma C\$ 517.911.92.- Valor en Libro: Saldo al 30 de Septiembre 2017 de C\$ 395.986.69 igual a C\$ 395.986.69.- El Patrimonio Neto que presentan los Estados Financieros al 31 de Agosto 2017 es de C\$ 12,612,012.50.- IR Fiscal por el año

2017 de C\$ 166,446.23 los que suman C\$ 12.445,566.27.- Distribución entre bienes y efectivo a los socios según participación accionaria: Ana Isabel Abarca López le corresponde el 60% equivalente a C\$ 7.467,339.76.- Thania de los Ángeles Murillo Abarca el 10% equivalente a C\$ 1244,556.63.- María Lastenia Murillo Abarca el 10% equivalente a C\$ 1244,556.63.- Luis Humberto Murillo Abarca el 10% equivalente a C\$ 1244,556.63.- Omar Antonio Murillo Abarca el 10% equivalente a C\$ 1.244,556.63.- Para un total de C\$ 12.445.566.27.- Continuando con el punto número tres 3) **REVOCACIÓN DE PODER GENERALÍSIMO**, de igual manera los directivos de común acuerdo autorizan la revocación del Poder Generalísimo otorgado a la Presidenta de la Sociedad.- La honorable Junta General de Accionistas por votación unánime en la forma expresada, autoriza a la señora Ana Isabel Abarca López, para que comparezca ante Notario público de su preferencia a librar certificación de esta Acta otorgada por la Honorable Junta General de Accionistas de la Sociedad en esta sesión y para que elabore la disolución del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Anónima Murabasa, Revoque el Poder Generalísimo, Rescinda los Contratos de Arriendo e inscriba en el Registro de Personas y Mercantil de Masaya la Disolución y Liquidación de la Sociedad y los Poderes. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las diez y quince minutos de la noche del día de su inicio y leída que fue la presente acta por la Secretaria, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. (F) Isabel Abarca L.- (F) Thania Murillo.- (F) Luis Murillo A.- (F) Ma. Lastenia Murillo A.- (F) Omar Murillo Abarca.- Es conforme con su original.- Firmo, sello y rubrico.- Masaya diecinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete.- (F) Fátima Abarca L.- Notario.- (f) LIC. FÁTIMA DEL SOCORRO ABARCA LÓPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 33410 – M. 89495261 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN Yo, **INDIRA LUCELIA MAYORGA PRADO**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, casada, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, doy fe y **CERTIFICO**: Que he tenido a la vista el libro primero de Actas de la Sociedad identificada como **PRODUCCIONES VIDEOGRÁFICAS LA ISLA, SOCIEDAD ANONIMA**, empresa constituida conforme la leyes de la República de Nicaragua en escritura pública número tres (03) en el puerto de San Juan del Sur, a las cuatro de la tarde del día siete de enero del año dos mil catorce, ante el notario **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**, sociedad que se encuentra debidamente inscrita con Número un mil novecientos ochenta y ocho (1988), Tomo sesenta y uno (LXI), Páginas de la cuarenta y tres a la sesenta y ocho (043/068) del Libro Segundo de Sociedades y con Número un mil novecientos noventa y dos (1992), Tomo cinco (V), Página ciento diecinueve del Libro Primero de Comerciantes; ambos del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas; Acta que rola en las páginas siete, ocho, nueve y diez del Libro Primero de Actas que lleva la sociedad, la que integra y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO CUATRO SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**.- En la ciudad de San Juan del Sur, Nicaragua, a las siete de la noche del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos los socios de la entidad **PRODUCCIONES VIDEOGRÁFICAS LA ISLA, SOCIEDAD ANONIMA**, en las oficinas de **CORRALES & ASOCIADOS, S.A.**, ubicadas en el Edificio Casa Marina, segundo piso Centro, San Juan del Sur, los señores: **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**, en representación de la entidad **SHINE HISPANIC, INC.**, dueña de noventa y nueve (99) acciones que representan el noventa y nueve por ciento del capital social; **KILMA MARÍA VELASQUEZ ALVAREZ**, identificada con cédula de identidad número 401-011182-0003F, en representación del señor **LUIS FERNANDO MEDINA**, dueño de una (01) acción que representa el uno (1%) por ciento del capital social. Todos han presentado sus respectivas acreditaciones las que han sido reconocidas y tenidas como válidas por todos los presentes y se depositan en secretaria para su registro y resguardo. Estando presentes y representadas la totalidad de las acciones, por ende el cien por ciento del capital social, se ha prescindido de las formalidades de convocatoria, conforme lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.- El señor **SERGIO DAVID**

CORRALES MONTENEGRO, en representación de la entidad **SHINE HISPANIC, INC.**, presidirá esta reunión; y **KILMA MARÍA VELASQUEZ ALVAREZ**, en representación del señor **LUIS FERNANDO MEDINA**, actuará en calidad de Secretaria, declara abierta la sesión y procede a leer los Puntos de Agenda, siendo éstos los siguientes: **Punto Uno: Disolución y Liquidación de la sociedad; Punto Dos: Presentación y Aprobación de Estados Financieros; Punto Tres: Poder Especial y Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta.** Tras Exposiciones del Presidente quien expresa que la sociedad no opera desde hace varios años, por lo que se hace necesario formalizar y dar trámite a la disolución y liquidación de la misma. Habiéndose discutido ampliamente el tema de la de Disolución y Liquidación de la Sociedad, teniendo en cuenta que ésta sociedad no está operando y que ya se había decidido y creado las condiciones para su disolución, con el fin de formalizar el cierre, por unanimidad de votos se acuerda; **Punto Uno: Disolución y Liquidación de la sociedad**: conforme el artículo 269 numeral 6 del Código de Comercio; disolver la sociedad **PRODUCCIONES VIDEOGRÁFICAS LA ISLA, SOCIEDAD ANONIMA** constituida conforme la leyes de la República de Nicaragua en escritura pública número tres (03) en el puerto de San Juan del Sur, a las cuatro de la tarde del día siete de enero del año dos mil catorce, ante el notario **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**, sociedad que se encuentra debidamente inscrita con Número un mil novecientos ochenta y ocho (1988), Tomo sesenta y uno (LXI), Páginas de la cuarenta y tres a la sesenta y ocho (043/068) del Libro Segundo de Sociedades y con Número un mil novecientos noventa y dos (1992), Tomo cinco (V), Página ciento diecinueve del Libro Primero de Comerciantes; ambos del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas, a partir de esta misma fecha y proceder a su Liquidación y cierre en las instituciones del Estado donde tuviere obligaciones abiertas; **Punto Dos: Presentación y Aprobación de Estados Financieros**; Que los socios han revisado los estados financieros, y habiendo ya revisado el Balance General y cuentas de la gestión final de los Administradores de la sociedad, elaborados y presentados por la Firma TSL Consulting, S.A., a través de la Licenciada **TRICIA VANESSA ARAICA GONZÁLEZ**, Contadora Pública Autorizada y que integra y literalmente dicen: **“PRODUCCIONES VIDEOGRÁFICAS LA ISLA, S.A.** Balance General al 31 de Agosto del 2017 (expresado en córdobas) **ACTIVO**. Circulante – Caja 50,000.00, Bancos 317,459.60, Cuentas por Cobrar 164, 472.30. Total de Activo Circulante 531,931.90 **Total Activos 531,931.90. PASIVO Y PATRIMONIO**. Corriente. Acreedores diversos 20, 411, 766. 88 – Total pasivo corriente 20, 411, 766.88; Capital. Capital Social 50,000.00. Utilidades (pérdidas) Acumulada (19, 929, 834.98). Total Patrimonio (19, 929, 834.98). **Total Pasivos más Capital 531,931.90.** Un sello de la empresa TSL Consulting, S.A., (firma Legible) **Tricia Araica**”.- Que dicho Balance es del total y absoluto conocimiento de los socios y que se es aprobado sin tener objeción alguna. Así mismo declaran y dan por cancelada la cuenta por cobrar que reflejan los Estados Financieros, por informarse la entrega del efectivo en este acto. Que así mismo estando inoperante la sociedad, los únicos acreedores diversos que presenta son las firmas que estarán a cargo del cierre total y definitivo de la sociedad en todas las instituciones donde corresponda, y los socios. Que en virtud de ello y de conformidad con el artículo 222 del Reglamento de la Ley 698, Ley de Registros Públicos, en su numeral 2 se acuerda proceder a efectuar el aseguramiento de sus créditos de la siguiente manera: Que del Total de Activos que es la suma de **C\$ 531,931.90**, quedará en resguardo, depósito y custodia de la firma **CORRALES Y ASOCIADOS, S.A.**, la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CORDOBAS CON 17/100 (C\$ 247,344.11)** destinados al pago y cancelación de: 1) C\$ 104, 916.23 a pagar al acreedor **TLS CONSULTING** por la prestación de servicios para el cierre de la sociedad en materia contable, suma que incluye los impuestos correspondientes. 2) C\$ 142, 427.88 que corresponde al pago de honorarios de la Firma **Corrales y Asociados**, los impuestos correspondientes y una provisión para cubrir los gastos de cierre como pago de tasas en el Registro Público, formatos, movilización, costo de publicación de la presente acta en la Gaceta Diario Oficial y todos aquellos gastos necesarios para culminar el proceso de cierre de la sociedad, sumas que deberá ir cancelando la firma en la medida en que se vayan realizando los servicios y trámites. En virtud de ello acuerdan

que la suma restante de activo, que es de C\$ 284,587.79 se procede a hacer la distribución entre los socios de la siguiente manera, el socio **SHINE HISPANIC, INC.**, por ser dueña del noventa y nueve (99) por ciento de las acciones le corresponde el noventa y nueve (99) por ciento del activo, es decir la suma de C\$ 281,741.91 y al socio señor **LUIS FERNANDO MEDINA**, como dueño de una (01) acción que representa el uno (1%) por ciento del capital social, le corresponde el uno (1%) por ciento del activo, es decir la suma de C\$ 2,845.87. Quedando conformes y teniéndose por saldadas y liquidadas las cuentas de la sociedad. Con lo antes acordado queda la sociedad sin activos ni pasivos ni patrimonio, solo pérdidas acumuladas, las que no habiendo forma de recuperar, las asumen en la proporción correspondiente, no existiendo deuda o pasivo alguno ni nada que reclamar. Encontrándose en forma las cuentas y el Balance General, se aprueban por unanimidad de votos; Por cuanto no existen más bienes que liquidar; Los presentes declaran formalmente terminada y aprobada la partición de los bienes de la sociedad hecha con anterioridad, no teniendo ningún reclamo que hacer. Se acordó así mismo que los libros legales, papeles y documentos de la sociedad queden depositados por el término de ley en la persona del señor **SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO**.- Que así mismo por unanimidad de votos se acuerda: **Punto Tres: Poder Especial.** Se delega a las licenciadas **YORLY JOHANA SOZA GARCÍA**, mayor de edad, soltera, abogada, de este domicilio y portadora de cédula de identidad número 441-240277-0011D, y **KILMA MARÍA VELÁSQUEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, soltera, abogada, del domicilio de Masaya, de tránsito por esta ciudad, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cero, uno, guion, cero, uno, uno, uno, ocho, dos, guion, cero, cero, cero, tres, letra F (401-011182-0003F) para que conjunta o separadamente y con facultades amplias y suficientes puedan: 1) Presentar a la Gaceta, Diario Oficial Certificación de la presente acta, para su publicación; 2) Comparecer ante Notario Público de su escogencia a solicitar y obtener la protocolización de esta misma acta para su inscripción en el Registro Público Mercantil del Departamento de Rivas de conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio. Lo mismo que pueda gestionar y realizar todos los actos necesarios, sin limitación alguna para el cierre definitivo de las inscripciones de la sociedad ante el Registro Público, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI) para la Cancelación del Número RUC y del acceso a la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET); Que puedan realizar trámites de cierre ante las Alcaldías de donde la sociedad hubiere solicitado Matrícula de la misma, y ante cualesquiera otras instituciones donde deba efectuar dicha gestión, pudiendo firmar los documentos necesarios, como cartas, solicitudes en formato o no, recibir constancias y realizar todos los pagos que fueren precisos y requeridos por cada entidad. - **Punto Cuatro:** Se autoriza al secretario de la sociedad o a un Notario Público para que libre Certificación de la presente acta y que la misma sea suficiente documento acreditante para la suscripción de la escritura correspondiente y realización de todos trámites requeridos. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión una hora después de su inicio haciéndose constar que todas las resoluciones fueron tomadas con el voto conforme de todos los accionistas presentes. Leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. - (F) Ilegible. S. Corrales.- **SERGIO CORRALES M.** En representación de **SHINE HISPANIC, INC.**- (F) Ilegible. Kilma Velázquez.- **KILMA VELÁSQUEZ ÁLVAREZ**.- En representación del señor **LUIS FERNANDO MEDINA**.-” Es conforme y para fines legales, extendiendo Certificación en una hoja útil de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en Managua, a las tres de la tarde del veinte de octubre del año dos mil diecisiete.- (f) **INDIRA LUCELIA MAYORGA PRADO, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

UNIVERSIDADES

Reg. 3555 – M. 134291 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Arto 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 127 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los

proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Licitación	Descripción	Aviso de Publicación en La Gaceta
1	Contratación Simplificada 012-12-2017	Contratación de Persona Natural o Jurídica para Proyecto “Construcción de Edificio Académico y Ampliación de CEDOC Sede Camoapa- DGAF”	12/13/2017

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 07 de diciembre 2017.

(f) **ROGER ROBLETO FLORES**, Director de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP17492– M. 951716236 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1098, Página 1098, Tomo III, el Título a nombre de:

KENNETH ELIEZER SABALLOS MOREIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 631, Página 631, Tomo II, el Título a nombre de:

KENNETH ELIEZER SABALLOS MOREIRA. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad**

Estrategica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. Director de Registro.

Reg. TP17928 – M. 89855498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HIMER YOSMANY RIZO RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091082-0008Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días el mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HIMER YOSMANY RIZO RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091082-0008Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días el mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17931 – M. 89842783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ SANTOS MONCADA OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-160377-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días el mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ SANTOS MONCADA OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-160377-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días el mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17942 – M. 89866072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3904, Página 109, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ENGELS NOXOLY ZELEDÓN SOBALVARRO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General, Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de octubre del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico, UNI.

Reg. TP17943 – M. 89739647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1217, Página 209, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JUDITH MARGINA DÍAZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dos del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17754 – M. 89729822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

URANIA DOLORES GUZMÁN GARMENDIA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-230994-0001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17755 – M. 89729783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 57, Folio 032, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Preescolar, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JESSICA DEL CARMEN MATAMORO BARAHONA. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Preescolar**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Firman: El Rector

de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP17756 – M. 4819037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 295, Página 148, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MARÍA ÁNGELES GÓMEZ ECHAVERRY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17757 – M. 89737027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua. Certifica que en el folio 146, tomo XVI, partida 15888, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FÁTIMA SVETLANA URBINA TORRENTES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP17758 – M. 89747518 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 444, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUSLEIDY JUNIETH IGLESIAS VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17759 – M. 89747028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RODRIGO ALBERTO PADILLA GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-010976-0009D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17760 – M. 89747978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 159, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGEL LEONEL REYES TORREZ. Natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17761 – M. 89748120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3947, Página 152, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

IVÁN ALEJANDRO CANALES SUÁREZ. Natural de Pueblo Nuevo,

Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17762 – M. 89274720 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 235, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LIDIA DE LOS ANGELES FLORES SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17763 – M. 89123770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 274, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LIDIA DE LOS ANGELES FLORES SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17764 – M. 89123864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 37, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PETRONA MERCEDES SÁNCHEZ BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17765 – M. 89749153 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 130 Página No. 258 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

EFRAIN ENRIQUE CENTENO SOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP17766 – M. 89753840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 147; Número: 3173; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SAYRA LISSETH GALEANO ESPINOZA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 20 de octubre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP17767 – M. 89756959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1593, Página 73, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias

y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YASSER RADAMEZ MONTIEL LOZANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17768 – M. 89756130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 298, Página 149, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

MIRNA LUCÍA GUTIÉRREZ TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17769 – M. 89756541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3712, Página 154, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CELSE ALEXANDER GRÁDIZ SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17770 – M. 89756664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1592, Página 72, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DANIEL FRANCISCO ZAMORA MUÑOZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17771 – M. 89757775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 178, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JARVIN BLANDON ZAMORA. Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17772 – M. 8975559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 175, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOLFRED JOSE RODRIGUEZ CHAVARRIA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas

establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17773 – M. 8975759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 176, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GELDYN DANILO ARAICA CRUZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17774 – M. 89757426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 177, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OSCAR MARINO SANCHEZ RIVERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17775 – M. 89751987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 174, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ABNER ORLANDO PALACIOS ARMAS. Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17776 – M. 89758004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 173, Página 205, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEX JONATHAM CASTILLO LAZO. Natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17777 – M. 89758542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HORACIO JOEL TÓRREZ MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 526-020692-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17778 – M. 89757238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1594, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WALTER RAMÓN CORRALES DÍAZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17779 – M. 89757036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1595, Página 75, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANDREA CAROLINA MORAZÁN CARVAJAL. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17780 – M. 89758900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 272, Página 136, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

GEORGINA PATRICIA HERNÁNDEZ VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de septiembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel

Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de septiembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17781 – M. 89759237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VILMA YAKENY SANDINO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-060373-0005U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17782 – M. 89748823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3677, Página 119, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JULIA LILLIAM ROSTRAN RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de octubre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17783 – M. 89759480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3683, Página 125, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KAREN ESPERANZA MONTECINOS TALAVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de octubre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17784 – M. 89760304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3014, Página 198, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN JOSUÉ MATUS GUEVARA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP17785 – M. 953693818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3664, Página 106, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JULIO JOSUÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17786 – M. 953694971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3666, Página 108, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BISMARCK ISRAEL MONTOYA VALDIVIA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17787 – M. 89763174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS MANUEL SANDINO PAVÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-220295-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17788 – M. 89762218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 634, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BELKIS CAROLINA MOLINA GOMEZ. Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera Arquitecta,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17789 – M. 89759210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 282, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YOHANIA YAHOSCA GARCÍA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 9 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17790 – M. 953707548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3933, Página 138, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANKLIN SAMIR SOLÓRZANO CHAVERRY. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17791 – M. 89592209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 56, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROXANA GABRIELA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno**

Infantil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17792 – M. 89592140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 16, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YESSIMER ANTONIETA RÍOS ACOSTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17793 – M. 89763941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto en Diseño Gráfico, con Énfasis en Arte Digital**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP17796 – M. 89765728 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 323, Página 162, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JEANKARLA JOSÉ OLIVAS HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, siete del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete del mes de noviembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17797 - M. 89758584 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 018, en el folio 018, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 018. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

KENDRA VALESKA ICAZA SÁNDIGO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 018, Folio 018, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 14 de julio del año diecisiete.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP17798 – M. 89765274/ 89765234 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIEL ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190285-0022J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 649, Página 325, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LIC. GABRIEL ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Informática Empresarial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP17799 – M. 89767068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3918, Página 123, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILDER ARIEL MORALES MAYORGA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17800 – M. 4908854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 198, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DIANA VANESSA ARCE HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad,

O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 17803 – M. 89774318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 0002, Registro 0001, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

EVELING MARÍA SÁNCHEZ OBREGÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la Maestría en Administración y Dirección de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Máster en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 23 de octubre del 2017. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP17804 – M. 89782401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 425, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DEYANIRA ARCE RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 4 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17805 – M. 89768743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3727, Página 169, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ OTERO MANZANARES. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto

Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17806 – M. 89768667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4645, Página 71, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NELSON ALEJANDRO BARRIOS GONZÁLEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17807 – M. 89773517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3935, Página 140, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO SOLIS PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17808 – M. 89773640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3936, Página 141, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología

de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO TREJOS MURILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17809 – M. 89768677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4646, Página 72, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO UGARTE CALDERÓN. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17810 – M. 12485150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3930, Página 135, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAMIRO JOSÉ LÓPEZ CENTENO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto

Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17811 – M. 8977203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KATHERINE DEL SOCORRO URTECHO MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17812 – M. 89775870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALEYDA DEL SOCORRO RAMÍREZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17813 – M. 89787674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LILIANA DEL SOCORRO SALGADO REYNOSA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-030593-0005J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17814 – M. 89770620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAZIEL ALBERTO TIJERINO CASTRO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 443-010180-0000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17815 – M. 89793752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OTONIEL RAFAEL POTOSME JIMÉNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 405-160592-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17816 – M. 89793665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KAREN MIGDALIA ORTIZ ROMERO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-310896-0001X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17817 – M. 89782646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ PADILLA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020995-0013D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP17818 – M. 89786858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3603, Página 45, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JARVIN YONEYBI HUDIEL SEVILLA. Natural de El Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de junio del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de junio del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17819 – M. 89796104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3734, Página 176, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NOURY JUNIEL SILVA ZELEDÓN. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17820 – M. 89796260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3731, Página 173, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MAYNOR ELEAZAR CHOW RODRÍGUEZ. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17821 – M. 89787700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3690, Página 132, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

TAMARA ELIZABETH MORENO LEZAMA. Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de octubre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17822 – M. 89790928 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4642, Página 68, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BROOCKLIN GUILLEMO SANDOVAL. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17823 – M. 89793320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3866, Página 71, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

STEVE ALEXANDER PONCE SILES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de septiembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17824 – M. 89792302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3717, Página 159, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DONALD ANTONIO BLANDÓN MONZÓN. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17825 – M. 89786851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3605, Página 47, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WALTER ISAAC PINELL CENTENO. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de junio del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de junio del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17826 – M. 89790071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3916, Página 121, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MIRIAN VALERIA PÉREZ ZELAYA. Natural de León, Departamento

de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17827 – M. 89396220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4574, Página 249, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SAÚL ERNESTO FONSECA SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Tórres Tórres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de junio del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP17828 – M. 89786029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 122, Página 154, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCA AZUCENA CAMPOS MAYORGA. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17829 – M. 89786383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que, bajo el N° 3713, Página 155, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALEJANDRA PAOLA MENDOZA VELASQUEZ. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP17830 – M. 89786972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 115, Página 154, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TEODORO JOSE JAIME. Natural de Nueva Guinea, R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero – Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17831 – M. 89768504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1524, Página 034, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS EDUARDO CHAVEZ MAIRENA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17832 – M. 89773559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 631, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALVARO JOSE NORORIS POTOSME, Natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP17833 – M. 89774420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 817, Página 10, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ANA ISABEL GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dieciséis del mes de agosto del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de agosto de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17834 – M. 89739984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 228, Página 114, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

WILLIAM ANTONIO CASTRILLO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes,

Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17835 – M. 89776373 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 227, Página 114, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

RÓMULO JOSUÉ QUINTANILLA RUÍZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP17836 – M. 4910824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 474, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JAQUELINE ARACELIA MONTENEGRO SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP17837 – M. 89769703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 17, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FELIPE ROBERTO BARRERA BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.